UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público; denominada:

IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UTCUBAMBA- 2016

Autor:
BACH. Campos Hernández, Liliana Dorely.

Asesor:
MG. Suárez Santa Cruz Liliana.

Línea de Investigación:
Tributación

Bagua Grande – Perú
2018

Implicancias Tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba - 2016.

Aprobación de la tesis

_____

Campos Hernández, Liliana Dorely

Autor

_____

Mg. Suarez Santa Cruz Liliana

Asesor metodológico

_____

Mg. Suarez Santa Cruz Liliana

Asesor especialista

_____

Grado académico. Apellidos y nombres

Presidente de Jurado

_____

Grado académico. Apellidos y nombres

Secretario (a) de Jurado

_____

Grado académico. Apellidos y nombres

Vocal / Asesor de Jurado

DEDICATORIA

A mi madre, esposo e hijos, quienes con su esfuerzo indesmayable han hecho realidad mis anhelos de superación, ya que es un gran logro para mi poder culminar mis estudios profesionales de la carrera de contabilidad.

A mis profesores, y especialmente a mí asesor de tesis por su dirección y apoyo constante en la culminación de mi investigación

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios, a mi familia ante todo y a los profesores que nos acompañaron durante nuestra vida universitaria, a ello, les brindo un fuerte abrazo fraternal y les pido que sigan dando lo mejor que saben para lograr profesionales idóneos a nuestra alma mater y a la vez competentes en el mundo laboral.

Hago extensivo mi agradecimiento a la Universidad Señor de Sipán, por permitirme seguir superándome en especial a la tutora del presente trabajo quien me ha orientado, apoyado y corregido el desarrollo del mismo; con un interés y una entrega que han sobrepasado todas las expectativas que como alumna deposité en su persona.

La autora.

ÍNDICE

DEDICATORIA ..... **iii**
AGRADECIMIENTO ..... **iv**
RESUMEN ..... **xiiii**
ABSTRACT ..... **xiiiiii**
INTRODUCCIÓN ..... **xxivv**
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN **1**
1.1. Situación problemática 2
1.1.1. En el contexto internacional 2
1.1.2. El contexto nacional 4
1.1.3. El contexto local 5
1.2. Formulación del problema 7
1.3. Delimitación de la investigación 7
1.4. Justificación e importancia de la investigación 7
1.4.2. Justificación metodológica 7
1.4.3. Justificación social 8
1.5. Limitaciones de la investigación 8
1.6. Objetivos de la investigación 9
1.6.1. Objetivo general 9
1.6.2. Objetivos específicos 9
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO **10**
2.1. Antecedentes de Estudios 11
2.1.1. En el contexto internacional 11
2.1.2. En el contexto nacional 14
2.1.3. En el contexto local 16
2.2. Estado del arte 18
2.3. Base teórica científicas 19
2.3.1. Recaudación tributaria 19
2.3.1.3. Evasión fiscal o tributaria 21
2.3.1.4. Potestad tributaria 23
2.3.1.5. Facultades de la administración tributaria 23
2.3.2. Impuesto Predial 28
2.4. Definición de la terminología 45

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO 46
3.1. Tipo y diseño de investigación 47
3.1.1. Tipo de investigación 47
3.1.2. Diseño de investigación 47
3.2. Población y muestra 48
3.2.1. Población 48
3.2.2. Muestra 48
3.3. Hipótesis 49
3.4. Operacionalización 49
3.5. Métodos, técnicas, e instrumentos de recolección de datos 54
3.5.1. Métodos de investigación 54
3.5.1.1. Técnicas de recolección de datos 54
3.5.1.2. Instrumentos de recolección de datos 54
3.6. Procedimiento para la recolección de datos 54
3.7 . Análisis Estadístico e interpretación de resultados 55
3.8 . Criterios éticos 55
3.9. Criterios de rigor científico 55
CAPITULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS 56
4.1. Resultados en tablas y gráficos 57
4.1.2. Identificar las implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Provincia Utcubamba – 2016. 57
4.1.2. Proponer estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba- 2016. 73
4.2. Discusión de resultados 73
CAPITULO V: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN 78
5.1. Situación actual de la entidad 79
5.2. Objetivo de la propuesta 79
5.3. Diseño de la propuesta de estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba- 2016. 79
5.3.1. Objetivos de la propuesta de estrategias para la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2016. 79
5.3.2. Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2016 80
5.3.3. Listado de actividades para la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2016 82
5.3.4. Responsables de la ejecución de las estrategias formuladas 84

5.3.5. Periodo de ejecución de las estrategias formuladas 84
5.3.6. Presupuesto de las estrategias formuladas 84
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 85
6.1 . Conclusiones 86
6.2 . Recomendaciones 86
REFERENCIAS 88
ANEXOS 90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estado del arte 18

Tabla 2 Operacionalización de la variable del estudio 50

Tabla 3.El impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos 57

Tabla 4.El impuesto predial considera como predio, al terreno y a las edificaciones que forman parte de el 58

Tabla 5.En la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume una municipalidad distrital 59

Tabla 6. En la recaudación del impuesto predial, la condición de contribuyente, lo asume el dueño del predio 60

Tabla 7. En la recaudación del impuesto predial, la condición de responsable, lo asume el poseedor del predio 61

Tabla 8. La obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año 62

Tabla 9. Se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año 63

Tabla 10. En caso de transferencia del bien, se considera contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero del otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio 64

Tabla 11. En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza al contado 65

Tabla 12. En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza de forma fraccionada 66

Tabla 13. La Municipalidad Provincial de Utcubamba posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial 67

Tabla 14. La Municipalidad Provincial de Utcubamba orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda las orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto 68

Tabla 15. La Municipalidad Provincial de Utcubamba hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial 69

Tabla 16. La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece contacto de forma telefónica, virtual o por medio de cartas con los clientes morosos del impuesto predial 70

Tabla 17. La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que hayan ignorado la notificación de orden de pago 71

Tabla 18. La Municipalidad Provincial de Utcubamba comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva 72

Tabla 19. Lista de actividades para la Municipalidad Provincial de Utcubamba – Distrito de Bagua Grande, 2016 82

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. El impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos 57

Figura 2. El impuesto predial considera como predio, al terreno y a las edificaciones que forman parte de el 58

Figura 3. En la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume una municipalidad distrital 59

Figura 4. En la recaudación del impuesto predial, la condición de contribuyente, lo asume el dueño del predio 60

Figura 5. En la recaudación del impuesto predial, la condición de responsable, lo asume el poseedor del predio 61

Figura 6. La obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año 62

Figura 7. Se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año 63

Figura 8. En caso de transferencia del bien, se considera contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero del otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio 64

Figura 9. En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza al contado 65

Figura 10. En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza de forma fraccionada 66

Figura 11. La Municipalidad Provincial de Utcubamba posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial 67

Figura 12. La Municipalidad Provincial de Utcubamba orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda las orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto 68

Figura 13. La Municipalidad Provincial de Utcubamba hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial 69

Figura 14. La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece contacto de forma telefónica, virtual o por medio de cartas con los clientes morosos del impuesto predial 70

Figura 15. La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que hayan ignorado la notificación de orden de pago 71

Figura 16. La Municipalidad Provincial de Utcubamba comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva 72

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar cómo influyen implicancias tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba –2016.

Se realizó una investigación de tipo descriptiva y propositiva, con el fin de identificar las implicancias tributarias del impuesto predial, e identificar los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincia de Utcubamba. La técnica utilizada en la investigación fue la encuesta junto a su instrumento el cuestionario, el cual fue confeccionado con 16 ítems operados de acuerdo a la variable del estudio, que fue el impuesto predial. El instrumento de recolección de datos fue aplicado a la muestra del estudio, la cual estuvo conformada por 4 trabajadores administrativos que laboran en área de recaudación de rentas de la municipalidad.

Dentro de los resultados del estudio, se obtiene que las estrategias que permitieron mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba estuvieron enfocadas en la capacitación del personal de atención al usuario sobre la normativa del impuesto predial, en la elaboración de panales informativos físicos y virtuales en el sitio web de la municipalidad, en el establecimiento de convenios de pago con empresas del sistema financiero de la localidad, en el establecimiento de contacto de forma electrónica, virtual, o a través del uso de cartas con los clientes morosos de la localidad, y en la implementación de un sistema cobranza automatizo; y dichas estrategias suman un costo total aproximado de S/.5,800.

Palabras clave: Municipalidad provincial, impuesto predial, implicancias tributarias del impuesto predial, estrategias.

ABSTRACT

The present investigation had as general objective to determine how they influence tax implications in the collection of the property tax in the municipality of Utcubamba - 2016.

A descriptive and purposeful investigation was carried out, in order to identify the tax implications of the property tax, and to identify the factors that influence the collection of the property tax of the municipality of Utcubamba. The technique used in the research was the survey with its instrument the questionnaire, which was made with 16 items operated according to the study variable, which was the property tax. The data collection instrument was applied to the study sample, which was made up of 4 administrative workers who work in the revenue collection area of the municipality.

Within the results of the study, we can see that the strategies that improved the tax collection in the Provincial Municipality of Utcubamba were focused on the training of the user service personnel on the property tax regulations in the elaboration of information panels Physical and virtual services on the municipality's website, in the establishment of payment agreements with companies in the local financial system, in the establishment of electronic or virtual contact, or through the use of letters with delinquent clients of the municipality. Locality, and in the implementation of an automated collection system; and these strategies add up to a total cost of approximately S / .5, 800.

Keyword: Provincial Municipality, property tax, tax implications of property tax, strategies.

INTRODUCCIÓN

El impuesto predial, es un impuesto tributario de carácter público, el cual no origina una contraprestación directa por parte de una entidad del estado a favor del contribuyente, y cuyo monto de recaudación se encuentra a favor de las entidades municipales de carácter distrital.

La recaudación del impuesto predial para las municipalidades distritales es de suma importancia, ya que en promedio representan el 3% del monto recaudado por concepto de tributos en un ejercicio contable, y dicho monto es utilizado para mejorar la calidad y amplitud de los servicios públicos que ofrece la municipalidad a favor de su comunidad; sin embargo, en el caso de la Municipalidad Provincia Utcubamba, el monto recaudado por concepto de este impuesto, ha ido disminuyendo conforme al paso de los años, y lo cual revela que existen ciertas implicancias tributarias vinculadas a la base normativa de este impuesto que influyen su proceso de recaudación, y debido a esta situación, se planteó como objetivo del estudio, determinar cómo influyen las implicancias tributarias en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincia Utcubamba - 2016.

La hipótesis del estudio se formuló de la siguiente manera: Las implicancias tributarias tienen influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba.

Como resultado principal del estudio, se obtuvo que las estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba estuvieron enfocadas en la capacitación del personal de atención al usuario sobre la normativa del impuesto predial, en la elaboración de panales informativos físicos y virtuales en el sitio web de la municipalidad, en el establecimiento de convenios de pago con empresas del sistema financiero de la localidad, en el establecimiento de contacto de forma electrónica, virtual, o a través del uso de cartas con los clientes morosos de la localidad, y en la implementación

de un sistema cobranza automatizo; y dichas estrategias suman un costo total aproximado de 5,800 soles.

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Situación problemática

La recaudación del impuesto predial, se da generalmente en todas las municipalidades de carácter distrital y provincial que existen en todo el país y del mundo entero, como contrapartida a los servicios que brindan a favor de las comunidades; y para lo cual es necesario establecer condiciones de pago para tributos que forman parte de su administración; y para lo cual los contribuyentes, requieren de la información y atención adecuada, para realizar los pagos dentro de las fechas correspondientes, y así evitar sanciones y otro tipo de multas.

1.1.1. En el contexto internacional

López (2014) señala que la reforma tributaria de Chile, ofrece la oportunidad para mitigar en determinada forma la brutal desigualdad en el margen de ingresos que existen en la población chilena, ya que casi el 1% de la población se apropia de casi un tercio del ingreso nacional; y para lo cual se ha decretado la eliminación del ignominioso Fondo de Utilidades Tributable (FUT) que ocurriría recién en 2018, y el alza gradual del impuesto de primera categoría sobre las utilidades contables que obtienen las empresas, el cual se ha incrementado a una tasa impositiva del 25%; incluyendo el establecimiento de cargas tributarias de carga ambiental, con el fin de demostrar que no se puede continuar creciendo a costa del medio ambiente, y por lo tanto, los empresarios no tienen por qué continuar nutriéndose de la destrucción del medio ambiente, ya que esto afecta el bienestar general de los chilenos.

Zabala (2014), sostiene que la política presupuestaria es fundamental para la economía española así como de demás países de la Unión Europea, y esto debido a esto, que España como país pertenece a la Unión Europea, ha establecido cambios, los cuales tienen como finalidad realizar una reforman tributaria, que permite el incremento de los recursos recaudados; puesto que se tiene en cuenta, que los

ingresos impositivos suponen el 32,6 por 100 del PIB frente al 39,7 por 100 de media en la Unión Europea y el 40,5 por 100 en la zona del euro.

Castillo (2014) sostiene que en países como España, Portugal, Francia, Inglaterra, y Alemania, que forman parte de la Unión Europea, presentan grandes reformas de desarrollo comercial y tributario; sin embargo, el desarrollo obtenido también se ve marcado por elevadas cifras sobre fraude y evasión fiscal, como es el caso de España, que presenta un monto estimado de 253 000 millones de euros por concepto de fraude y omisión de tributos.

Damm (2013) en su investigación sobre reforma tributaria en la ciudad de México, plantea el siguiente interrogante: ¿Cuál es el principal problema que afronta México en materia de impuestos?; ya que este país presenta problemas en la ejecución de impuestos, por parte de personas naturales que realizan trabajo de forma independiente y dependiente, y por parte empresas jurídicas, especialmente las grandes corporaciones, las cuales buscan vacíos en la leyes vigentes, con el fin de poder prorratear el pago de impuestos, y así obtener mayor liquidez en sus negocios.

La problemática internacional del tema en estudio, indica que no solo los países subdesarrollos o de tercer mundo enfrentan problemas ligados a la recaudación tributaria, ya que también los países desarrollos como Estados Unidos, Alemania, Francia, Inglaterra, vienen enfrentando problemas relacionados con la reducción de su eficacia y eficiencia recaudatoria, puesto que en general, sus contribuyentes nacionales observan una miscelánea fiscal periódica, que desorienta, produce dudas sobre qué impuestos van a cobrar, y sobre cuál es la tasa que se va cobrar, y también deducen que el gobierno siempre tratara de cobrar impuestos más elevados; y lo cual conlleva a la práctica de la evasión y

elusión del pago de impuestos tributarios, especialmente los que guardan relación a los impuestos prediales.

1.1.2. El contexto nacional

Peñaranda (2011) sostiene que en el Perú se ha percibido la existencia de problemas tributarios serios que deben ser resueltos para mejorar la recaudación tributaria de la población local, y esto se debe a que el Perú, se caracteriza por ser un país con bajos niveles presión tributaria (2,04 % en gastos relacionados del PBI), y más aún si se toma en cuenta que nuestro país presenta un alto índice de informalidad (el 60,9% de la economía peruana es informal), y esto debido a las excesivas formalidades y procesos engorrosos que desaniman a los empresarios emprendedores a formalizar sus economías, y contribuir con el desarrollo del país.

Timaná & Pazo (2014) manifiestan que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat) ha informado que la evasión fiscal en el Perú durante el año 2012, constituyó la más alta de América Latina; llegando al 50% en relación al impuesto a la renta (IR), y al 35% en relación al impuesto general a las ventas (IGV).

La Sunat (2013), señala que el grado de informalidad que existe en nuestra economía nacional, es la causante de competencia desleal entre empresas formales e informales, de la aparición de la esclavitud laboral o pobremente remunerada, y de la ausencia de seguros sociales que exponen la integridad física y moral del trabajador.

La Escuela SAT (2011) postula que el modelo peruano catastral o de pago del impuesto predial, es un impuesto de herencia latina, que posee carácter fiscal, y el cual ha sido mejorado y adaptado a la realidad, en base al análisis del movimiento económico y social del país; y lo cual

ha constituido a este impuesto en una herramienta eficaz capaz de soportar el desarrollo de un país.

Morales (2012) expresa que el Intendente Regional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria señala que se ha detectado un elevado índice de evasión de impuestos en el área azucarera de la región Lambayeque, y esto se debe a que las empresas industriales sacan el azúcar sin la documentación legal; también se ha podido detectar que los grandes almacenes que se ubican en la provincia de Chiclayo, se encuentran evadiendo impuestos, por un monto estimado de S/. 700 millones durante el año 2012, lo cual implica un duro golpe a los recursos del gobierno regional y gobiernos locales, pues solo la actividad económica de la provincia de Chiclayo aporta casi el 90% de la recaudación tributaria, mientras que las provincias de Lambayeque y Ferreñafe, solo aportan el 9 y 1 por ciento.

La problemática nacional del tema de estudio, señala que el sistema tributario fiscal, especialmente el que guardan relación al impuesto predial, es sistema de herencia latina, el cual ha tratado de adaptarse a nuestra realidad como economía netamente informal; sin embargo los esfuerzos realizados han sido insuficientes, puesto que nuestro país, se carácter por hacer uso de bajos nivel de presión tributaria, originado principalmente por las excesivas formalidades y procesos engorrosos que limitan la formalización de los emprendedores.

1.1.3. El contexto local

A nivel local, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que forma parte del distrito de Bagua Grande, del departamento de Amazonas se caracteriza por ser una instancia descentralizada del gobierno nacional, la cual en representación de su comunidad, se encarga de gestionar la

adecuada prestación de servicios locales, que promuevan el bienestar y desarrollo de su comunidad.

Entre los impuestos que están a cargo o son administrados directamente por los gobiernos locales, tenemos al impuesto predial, al impuesto de alcabala, el impuesto al patrimonio vehicular, al impuesto a las a las apuestas, el impuesto a los juegos, y los impuestos a los espectáculos públicos no deportivos; incluyendo la recaudación de otros impuestos, que tienen como objetivo la promoción de las actividades municipales, entre ellos, el impuesto al rodaje, impuesto a las embarcaciones de recreo, impuesto a los juegos de tragamonedas, e impuesto a los juegos de Bingo.

En el caso del Impuesto Predial, la recaudación de este impuesto es gestionado directamente por el área de rentas de la municipalidad; cuya gestión es calificada por la población local, y por la investigadora como deficiente, puesto que se observa que no todos los contribuyentes de la provincia se encuentran al día con el pago de sus impuestos, y esto con lleva a pensar que existe un alto margen de evasión tributaria.

Cabe resaltar que la Municipalidad Provincial de Utcubamba viene aplicando una serie de medidas ligadas a la amnistía tributaria, con el fin de conceder descuentos y condonación de intereses moratorios y compensatorios para el pago del impuesto predial, y así beneficiar a la población; sin embargo no se ha logrado el efecto deseado, puesto que los márgenes de recaudación de este impuesto siguen siendo similares, y no se observa un cambio en la cultura tributaria del poblador local, el cual no está interesado en compartir sus ingresos obtenidos con las entidades del Estado.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo influyen las implicancias tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016?

1.3. Delimitación de la investigación

La ejecución de la investigación, se llevó a cabo entre los meses de Enero a abril del año 2017, en la Municipalidad Provincia de Utcubamba, que forma parte del distrito de Bagua Grande, departamento de Amazonas; específicamente en el área de recaudación de rentas de la municipalidad.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

Ñaupas, Mejía, & Villagómez (2013), sostienen que "la redacción de la justificación teórica, tiene como finalidad, resaltar la importancia que tiene el abordaje de un objeto de estudio, ya que este permite el desarrollo de una teoría científica, que puede contribuir con el campo de la innovación científica, a través del análisis de un balance de estado del tema que se investiga". (p.132)

Desde el punto de vista teórico, la investigación se justifica, ya que se enfocó en identificar los tipos de recaudación del impuesto predial que se presentan en la Municipalidad Provincial Utcubamba, distrito de Bagua Grande durante el año 2016; asimismo la investigación se justifica, ya que se enfocó en identificar los factores que intervienen en la recaudación de este impuesto, y proponer estrategias que permitan incrementar el monto recaudado, y dotar de mayores recursos a la municipalidad provincial de este distrito.

1.4.2. Justificación metodológica

Ñaupas et al. (2013), definen que "la justificación metodológica permite describir, operar y sintetizar la información obtenida de un objeto

de estudio, ya que se determina el tipo de técnica de investigación que se hará uso para la recolección de datos; entre estas técnicas se encuentran los cuestionarios, test, pruebas de hipótesis, modelos de diagramas, y modelo de muestreo estadístico, etc.”. (p.132)

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se justifica, ya que para el desarrollo de la investigación, se hizo uso de un instrumento de recolección de datos (cuestionario), diseñado en función de la variable de estudio (impuesto predial); el cual permitió poder determinar los tipos de recaudación, y los factores que influyen en la recaudación de este impuesto; asimismo, la información recopilada sirvió como base para la formulación de estrategias que permitan incrementar su recaudación.

1.4.3. Justificación social

Ñaupas et al. (2013), proponen que “la justificación social tiene como finalidad brindar una solución directa a los problemas y necesidades de carácter social que pueden aquejar a una población local”. (p.132)

Desde el punto de vista de vista social, la investigación se justifica, puesto que se abordó una problemática que es común en las Municipalidades Provinciales del país, los cuales ven afectada su capacidad de gestión pública, debido a las perdidas obtenidas por la disminución en la recaudación de impuestos que se encuentran bajo su administración.

1.5. Limitaciones de la investigación

Durante el proceso de desarrollo del estudio, se presentaron una serie de limitaciones ligadas directamente a la disponibilidad de tiempo que poseían los trabajadores administrativos del área de recaudación tributaria, puesto que estos en muchas ocasiones, argumentaron que tenían una gran carga procesal

y documentaria, y lo cual les impedía poder participar de forma efectiva en el llenado del cuestionario ligado a la investigación.

1.6. Objetivos de la investigación

1.6.1. Objetivo general

- Determinar cómo influyen las implicancias tributarias en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016.

1.6.2. Objetivos específicos

- Identificar las implicancias tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba – 2016.

- Proponer estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Estudios

2.1.1. En el contexto internacional

A. Colombia.

Sánchez (2014) en su tesis titulada “Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el Municipio de Ocaña”, cuyo objetivo general fue caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el Municipio de Ocaña. La investigación concluye que el impuesto predial del Municipio de Ocaña, ha perdido importancia, puesto que solo representa el 3% de sus ingresos; que las variables que determinan el pago oportuno de los contribuyentes, son la obligatoriedad del pago, los beneficios del pago oportuno como ofertas y descuentos; que las variables que influyen en el no pago del impuesto, son la falta de recursos de la población, la percepción de corrupción de las autoridades, y las falta de políticas claras sobre este impuesto; y que se la capacidad de recaudación de la Hacienda Municipal se ha incrementado durante los últimos cincos, y por lo tanto se deben mantener los esfuerzos para incrementar la recaudación. Entre las principales recomendaciones del estudio, tenemos que se requiere optimizar el proceso de recaudo del tributo; que se requiere analizar los factores que influyen en el pago oportuno y en la evasión de este tributo; y que se requiere mejorar la gestión municipal a través de la formulación de un archivo histórico sobre los procesos económicos y financieros de la Municipalidad.

B. Ecuador.

Jaramillo y Aucanshala (2013) en su tesis titulada “Optimización de la gestión de la recaudación de impuestos seccionales, aplicados en el ilustre Municipio de Riobamba”; cuyo objetivo general fue elaborar un plan de optimización para la gestión de la recaudación de impuestos seccionales, aplicados en el Municipio de Riobamba. La investigación concluye que el Municipio de Riobamba tiene la obligación de planear el desarrollo y bienestar de sus habitantes; y para lo cual requiere dispone

de información confiable y disponibilidad económica; que el diseño del plan de optimización, tiene como finalidad regular el pago de tributos con el municipio, y que los ciudadanos sean responsables con el cumplimiento de sus obligaciones; que el catastro es un importante instrumento de gestión para los municipios, ya que permite obtener recursos económicos indispensables para el desarrollo de la localidad; que el Municipio de Riobamba debe ofrecer facilidades que permitan agilizar los trámites de pago del impuesto predial por parte de los ciudadanos; y que el Municipio de Riobamba debe trabajar en la formulación de estrategias que influyan en los criterios, hábitos y percepciones que la sociedad tiene en torno de la tributación en general, y así poder mejorar su cultura de pago de puntual. Entre las principales recomendaciones del estudio, tenemos que se recomienda a la municipalidad mantener actualizado el catastro municipal; que se debe dar prioridad en trabajar en aquellos contribuyentes que presentan índices de morosidad; y que se puede implementar el uso de herramientas tecnológicas, con el fin de agilizar el pago de los tributos municipales.

C. Venezuela.

Rodríguez (2010) en su tesis titulada “Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el Casco Central del Municipio El Libertador del Estado de Mérida, periodo de estudio 1996 – 2009”; cuyo objetivo general fue diseñar una propuesta gerencial para incrementar el nivel de recaudación tributaria por concepto del Impuesto Inmobiliario Urbano en el casco central del Municipio El Libertado del Estado de Mérida, durante el periodo: 1996 – 2009. La investigación concluye que el impuesto predial, es un tributo de carácter local, el cual ha sido uno de los más antiguos de las finanzas públicas, y el cual grava grandes extensiones de tierra de carácter privado; que la visión de este impuesto ha ido evolucionando con el tiempo, incluyendo

no solo valor el valor del terreno, sino también el valor del inmueble construido sobre el terreno, y por esta razón se le conoce históricamente como impuesto patrimonial; que este tributo constituye a nivel mundial de ingresos potenciales para los gobiernos locales; que en países como España y Estados Unidos, este impuesto ha obtenido un carácter regresivo, puesto que su aplicación no tiene en cuenta la capacidad de pago del contribuyente, puesto que solo toma en cuenta el valor del inmueble; que en el caso del Municipio de El Libertador del Estado de Mérida, se observa que este depende en gran medida de los ingresos fiscales del gobierno central, y por tanto se observa una gran decidía en el cultura de pago de los contribuyentes de la municipalidad; que para provincias de Venezuela, este país representa la segunda fuente de financiamiento más importante, ya que solo es superada por el impuesto aplicado a las actividades económicas e industriales; y que el nivel promedio de morosidad en relación a este impuesto, en el Municipio El Libertador del Estado de Mérida 54,78%, y este se debe por el incremento del valor de la tasa impositiva, por la decidía que muestra el Municipio al proveer seguridad a sus contribuyentes, y por la lentitud e ineficiencia en el procedimiento de pago del impuesto. Entre las principales recomendaciones del estudio, tenemos que se requiere poner en marcha operativos de cobro con cierta regularidad en el año, el cual debe ser llevado a cabo por personal capacitado; que se debe facilitar todo procedimiento de cancelación y pago a través de Internet, evitando así la formación de colas y el traslado físico a las oficinas de la Alcaldía; y que se requiere el desarrollo de una estrategia gerencia que haga énfasis en la convicción del contribuyente de mantenerse al día en el pago de sus tributos.

2.1.2. En el contexto nacional

A. Huancayo.

Salaz (2012) en su tesis titulada “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-RENTAS-GL en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo”; cuyo objetivo fue que influencia tiene la morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados en la recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. La investigación concluye que nivel de morosidad con relación al impuesto predial era del 69,47%, pero que a partir de la implementación del sistema SIAF-RENTAS-GL, se ha mejorado la administración y procesamiento de datos; que con la implementación del sistema SIAF-RENTAS-GL, también se ha logrado mejorar el nivel de calidad y atención otorgado al cliente, ya que se tiene una mejor disponibilidad y exactitud sobre la información de cada uno de ellos; y que la implementación del sistema SIAF-RENTAS-GL, ha permitido cumplir las metas planteadas por el programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas para mejorar la gestión del impuesto predial.

Entre las principales recomendaciones del estudio, tenemos que se requiere capacitar al personal que hará uso del sistema SIAF-RENTAS-GL, puesto que este personal debe dominar el sistema para ubicar rápidamente los predios lotes de los contribuyentes, y así determinar el monto de pago; que se requiere capacitar al personal de la Sub Gerencia de Administración Tributaria en el registro de declaraciones juradas y en la emisión de cuponeras anuales; y que se requiere coordinar con la Gerencia de Estadística, la posibilidad de cargar los datos no liquidados en el sistema, y realiza su cobran en caja, de acuerdo a los montos estipulados en el TUPA de la municipalidad.

B. Puno.

Palomino (2013) en su tesis titulada “Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los 3 últimos años”, cuyo objetivo general fue analizar la influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los 3 últimos años. La investigación concluye que la recaudación de tributos eficiente, hace posible que los gobiernos locales puedan invertir en proyectos que demanda la colectividad; que los gobiernos locales en el Perú, no han buenos resultados en su gestión tributaria, generando así serias limitaciones en la captación de sus recursos propios; que la Municipalidad Provincial de Puno, en aras de obtener una buena gestión tributaria, ha hecho uso de estrategias tributarias como la amnistía tributaria, la cual consiste en la condonación de multas e intereses de los contribuyentes; y que la estrategia de amnistía tributaria ha logrado un incremento favorable en la captación de recursos tributarias en el corto plazo; sin embargo esto podría convertirse en un problema en el futuro, ya que se está premiando la evasión tributaria. Entre las principales recomendaciones del estudio, tenemos que la Municipalidad Provincial de Puno, no puede propiciar que los contribuyentes solo esperen la amnistía tributaria para recién realizar el pago de sus tributos, ya que esto afectaría el nivel de inversión municipal.

C. Ancash.

Becerra & Gonzales (2013) en su tesis titulada “Recaudación, formas de pago, impuesto predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote, 2011-2012”; cuyo objetivo general fue determinar y describir las características de la recaudación y formas de pago del Impuesto Predial en el Perú y en el Distrito de Nuevo Chimbote Período 2011-2012. La investigación concluye que el impuesto predial es un tributo de

periodicidad anual, el cual se aplica sobre predios urbanos y rústicos; que el impuesto predial grava el valor del terreno, edificaciones, e instalaciones fijas y permanentes; que se consideran como contribuyentes a las personas naturales y jurídicas propietarias de los predios; que el impuesto predial no grava los muelles, canales y vías terrestres de acceso de público, que se encuentren anexadas a las predios; y que en el caso de los condominios, estos se consideran que son propiedad de una sola persona, salvo se comunique lo contrario a la municipalidad; que el pago del impuesto predial se puede realizar al contado o de forma fraccionada; que cuando se produzca la transferencia de un predio, el impuesto predial se cancelara íntegramente, el último día hábil del mes siguiente; que la recaudación del impuesto predial es responsabilidad directa del Municipio de Nuevo Chimbote; y que el 5% del monto recaudado por concepto de impuesto predial, es destinado al desarrollo y mantenimiento del catastro municipal. El estudio no dispone de formulación de recomendaciones.

2.1.3. En el contexto local

A. Lambayeque.

Romero (2015) en su tesis titulada “Plan de mejora del sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua”, cuyo objetivo general fue formular un plan de mejora del sistema de administración tributaria en la Municipalidad Provincial de Bagua. La investigación concluye que la Municipalidad Provincial de Bagua, es una entidad descentraliza de la gestión estatal, la cual se encarga de gestionar recursos de carácter público como el impuesto predial, con el fin de promover el desarrollo sostenible de su comunidad; que la Municipalidad Provincial de Bagua presenta altos índices de morosidad del pago del impuesto predial, y esto debido a la falta de una cultura de pago a tiempo, que ha sido promovida mediante el abuso de la amnistía tributaria; que en el año 2010, la Municipalidad Provincial de Bagua, obtuvo bajos niveles de recursos provenientes de este impuesto, lo cual limito su capacidad de

gestión; que las principales causas que promueven la evasión tributaria de este impuesto, son la percepción de corrupción en la municipalidad, la ineficacia y lentitud en la gestión de pagos, y la cultura de libertinaje que existe en esta ciudad. Entre las principales recomendaciones del estudio, tenemos que la Municipalidad Provincial de Bagua, requiere mejorar la gestión de procesos de pagos asociados al pago del impuesto a través de la mejora de su TUPA municipal; que la Municipalidad Provincial de Bagua puede agilizar el proceso de pago de este tributo, a través de la habilitación del pago en línea o a través del uso de otros agentes de retención, como el Banco de la Nación; y que la Municipalidad Provincial de Bagua requiere mejorar la infraestructura de sus oficinas, con el fin de dotar de mejores instalaciones y equipos, que permitan acelerar la gestión de pagos de los tributos en general.

B. Chiclayo.

Chigne & Cruz (2014) en su tesis titulada "Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque período 2010 – 2012"; cuyo objetivo fue analizar de manera comparativa la amnistía tributaria del impuesto predial de los principales contribuyentes. La investigación concluye que la amnistía tributaria, está contenida en la normativa de la Municipalidad (Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades); que a partir de los altos índices de morosidad que presentan los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es que se decidió otorgar amnistía tributaria, con el fin de regular los pagos; que la estrategia de amnistía tributaria le ha otorgado un mayor aumento en la recaudación de este impuesto; y que el índice de morosidad respecto al pago de este impuesto en el año 2010 fue de 44,90%, y para el 2011, este índice se incrementó en 47,29%, y para el año 2012, se incrementó en 63,94%. Entre las principales recomendaciones del estudio, tenemos que el área de recursos humanos de la municipalidad,

debe emprender una campaña de información sobre las fechas de vencimiento para el pago de este impuesto; que el uso de la amnistía tributaria solo debería ser para hechos extraordinarios, ya que si se abusa de esta estrategia, solo se incrementa la recaudación en el corto plazo; y que se debe desarrollar estrategias que permitan la aceptación social del tributo.

2.2. Estado del arte

Tabla 1 Estado del arte

Normativas del impuesto predial	Descripción	Año
Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	"Este documento normativo elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del Perú, enfatiza conceptos vinculados a la potestad tributaria municipal, al sistema tributaria municipal, a las facultades de la administración tributaria municipal, y al marco legal que permite la recaudación de este impuesto".	2013
Decreto Supremo N°156-2004-EF	"El Decreto Supremo N°156-2004-EF aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; y cuyo texto precisa que las municipalidades perciben ingresos tributarios, a través de la recaudación de impuestos municipales creados y regulados, contribuciones y tasas establecidas por consejos municipales, e impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades, y dichos impuestos que son de carácter exclusivamente municipal, son el	2004

	impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto al patrimonio vehicular, el impuesto a las apuestas, el impuestos a los juegos, y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos".	
Decreto Legislativo N°776	"El Decreto Legislativo N°776, establece las bases de atribución municipal, es decir que esta ley dispone que los tributos que son administrados y se encuentran a favor de los gobiernos locales son: Impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio automotriz, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, y el impuesto a los espectáculos públicos".	1993

Fuente: Elaboración propia

2.3. Base teórica científicas

2.3.1. Recaudación tributaria

2.3.1.1. Tributos

Peris (2011) sostiene que “los tributos son ingresos públicos exigidos por una Administración Pública, con el fin primordial de obtener ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos; los cuales se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones”. (p.3),

Peris (2011) menciona que los “tributos, tienen la característica de ser personales y reales, subjetivos y objetivos, de cuota periódica

o instantáneos, con devengados, de cobranza directa e indirecta, y de traslación". (p.7)

El Código Tributario (s.f.) establece que "el término tributo comprende el pago de impuestos, contribuciones y tasas; en el caso del impuesto, este es un tributo, el cual no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente, en el caso de la contribución, este tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y en el caso de las tasas, este tributo se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público individualizado a favor del contribuyente, por parte del Estado". (párr.3)

El Código Tributario (s.f.) menciona que "los gobiernos locales (municipalidades), administran de forma exclusiva los impuestos, tales como el impuesto predial, el impuesto al patrimonio automotriz, el impuesto de alcabala, el impuesto a los juegos; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos". (párr.3)

2.3.1.2. Principios de tributación

Pacheco (2008) define que los principios que se incluyen en la tributación, son:

a. **El principio de legalidad:** "Por medio de este principio, la ley debe establecer claramente el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones y sanciones, además que debe indicar, cual es el órgano habilitado para recibir el pago". (Pacheco, 2008, p.20)

b. **El principio de igualdad: "**Este principio, constituye la base del impuesto, ya que garantiza que los tributos sean distribuidos de manera equitativa, y proporcionalmente a la capacidad de pago del contribuyente". (Pacheco, 2008, p.20)

c. **El principio de proporcionalidad "**Este principio sostiene, que los tributos se deben aplicar en las mismas circunstancias para todos los contribuyentes, y por lo tanto debe estar en relación con su capacidad contributiva, y su riqueza". (Pacheco, 2008, p.20)

d. **El principio de monto a pagar:** "Este principio sostiene, que jurídicamente el tope en materia imponible para el contribuyente es del 33%, siempre y cuando se hable de capital y no de rentas". (Pacheco, 2008, p.20)

Pacheco (2008) indica que "en el caso de las tasas, el monto total que se cobra, no puede exceder el monto total del servicio, que tiene como causa". (p.20)

e. **El principio de finalidad:** "Este principio sostiene, que todo tributo debe tener por fin el interés general, y no el enriquecimiento del aparato estatal". (Pacheco, 2008, p.21)

f. **El principio de no confiscatoriedad:** "Este principio sostiene, que los tributos se exigen, sin ningún tipo de contraprestación, y lo cual no implica ningún tipo de confiscación". (Pacheco, 2008, p.21)

2.3.1.3. Evasión fiscal o tributaria

Camargo (2015) da a conocer que "la evasión fiscal viene a ser la disminución del monto obtenido por tributación, por parte de quienes,

estando obligados a abonarlo, y los cuales se benefician a partir de actitudes fraudulentas". (p.40)

Camargo (2015) sostiene también que "la evasión tributaria consiste en el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus compromisos tributarios; considerando también como evasión, el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes mediante el uso de actos fraudulentos". (p.40)

Camargo (2015) señala que "la evasión tributaria se presenta en forma legal e ilegal, y aunque no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión; se debe considerar que la evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo, y por lo tanto, la evasión se presenta tanto en actividades formales como informales". (p.40)

Camargo (2015) postula que "hay quienes consideran que se debe sancionar la evasión tributaria con penas económicas significativas, otros piensan que debe sancionar con el arresto de aquellas personas que se apropien de los dineros del Estado; incluyéndose, que hay personas que piensan que las personas evasoras deben ser obligadas a desenmascararse públicamente como personas que incumplen la ley". (p.41)

Camargo (2015) menciona que es poco posible que las penas que repriman la evasión, influyan en los evasores; siendo más probable que estas afecten a las personas que cumplen puntualmente con sus pagos, puesto que se sentirán perseguidas y obligadas a cancelar sus impuestos. (p.41)

2.3.1.4. Potestad tributaria

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2013) expresa que “la potestad tributaria se centra en los impuestos, contribución y tasas; en el caso de los impuestos, estos han sido establecidos por la Ley del Congreso de la República y mediante Decreto Legislativo del Poder Ejecutivo, en el caso de las contribuciones, estas son complementadas mediante ordenanzas municipales de origen regional y local, y en el caso de las tasas, estas se establecen, mediante Decreto Supremo, establecido por el Poder Legislativo, y mediante ordenanzas de los gobiernos tanto local como regional”. (párr.6)

2.3.1.5. Facultades de la administración tributaria

El MEF (2013) establece que “las facultades de la administración tributaria, son la **facultad de recaudación**, que se concreta con la recepción de dinero producto del pago de la deuda tributaria, que puede realizarse a través del sistema financiero; la **facultad de determinación**, que permite establecer la existencia de una deuda tributaria a través de la verificación del hecho generador, y del establecimiento del importe de la misma y de su base imponible; y la **facultad de fiscalización**, la cual trata sobre la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria, en función de los tributos que administra, sin la necesidad que el contribuyente lo solicite”. (párr.7)

El MEF (2013) argumenta que la resolución, consiste en “la facultad que tiene la administración tributaria para resolver las impugnaciones de los contribuyentes en relación a la determinación de una deuda tributaria originada por la no aceptación del contribuyente”. (párr.7)

El MEF (2013) plantea que “las reclamaciones en virtud de una resolución, se resuelven a nivel de administración tributaria municipal y luego por medio del Tribunal Fiscal”. (párr.7)

El MEF (2013) también menciona que en el caso de la facultad sancionadora, “se define infracción tributaria, como la acción u omisión que viola las normas tributarias que se encuentran tipificadas en el código tributario; y de la cual, la administración tributaria, tiene la facultad de exigir el pago de la deuda, con disponibilidad de afectar el patrimonio del contribuyente”. (párr.7)

2.3.1.6. Obligaciones de la administración tributaria

El MEF (2013) establece que “la administración tributaria local tiene como obligaciones, la elaboración de determinados proyectos sobre propuestas relacionadas con las normas, y con los reglamentos a fin de viabilizar en mejores condiciones la administración respectiva; la orientación a los contribuyentes, brindando información con precisión; de educar y asistir a los contribuyentes en acciones tributarias; a la reserva tributaria, que no dispone el uso de la información obtenida para fines propios, es decir se debe mantener en secreto la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, y la base imponible aplicada a los contribuyentes”. (párr.8)

2.3.1.7. Presentación de la declaración jurada

El MEF (2013) plantea que “la declaración jurada sobre tributos, se realizara anualmente; especialmente el último día del mes de Febrero, salvo que hubiera prórrogas o emisión de actualización de valores efectuada por la municipalidad, y sin la existencia de objeciones por parte de los contribuyentes”. (párr.8)

El MEF (2013) indica que “la fecha de declaración jurada sobre tributos, puede variar hasta el último día del mes de Marzo, siempre y cuando se trate de transferencias de propiedad, transferencia de posición a una concesionaria, cuando haya objeciones de los contribuyentes, o

cuando se actualicen los valores, en concordancia con la RTF N° 17244-5-210". (párr.8)

2.3.1.8. Componentes de la recaudación tributaria

a. **Contribuyentes:** "Los contribuyentes son las personas naturales o jurídicas, obligadas a pagar por ser propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza" (MEF, 2013, párr.10).

b. **Plazo de pago:** La ley establece que el pago de tributos a favor del Estado, debe realizarse el 01 de Enero del año que corresponda la obligación tributaria" (MEF, 2013, párr.10).

El MEF (2013) menciona que "en el caso de transferencias, el adquiriente asume la condición de contribuyente a partir del 01 de Enero del año siguiente de producido el hecho generador". (párr.10)

c. **El cálculo del impuesto predial:** "El impuesto predial se calcula considerando el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital" (MEF, 2013, párr.10).

El MEF (2013) argumenta que "a efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA". (párr.11)

d. **Formas de pago:** "Se paga al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; pudiendo realizarse en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, y cuya primera cuota será equivalente a un

cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero". (MEF, 2013, párr.11)

e. **Hacer la declaración:** "La declaración anual se hace al último día hábil del mes de febrero, salvo que la Administración Tributaria establezca una prórroga; lo cual significa que una vez que el contribuyente ha recibido la Declaración Jurada mecanizada, tiene plazo hasta el último día hábil del mes de febrero para presentar cualquier tipo de información con la que no esté de acuerdo". (MEF, 2013, párr.12)

f. **Sanciones por no declarar:** "Se aplicara una sanción equivalente al 40% de una UIT a las personas naturales, y del 100% de una UIT a las personas jurídicas que omiten reiteradas veces declaración de sus tributos en el plazo establecido; se aplicara una sanción equivalente al 20% de una UIT a personas naturales y al 80% de una UIT a personas jurídicas que hayan omitido por primera vez la declaración de sus tributos en el plazo establecido; y se sancionara con el 50% del tributo omitido, a las personas naturales y jurídicas que no hayan regularizado su declaración". (MEF, 2013, párr.12)

g. **Beneficios:** "La ley ha establecido una especie de inafectación, por el cual los pensionistas, pueden deducir de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT, la cual estará vigente, a partir del 01 de Enero de cada ejercicio gravable, y siempre y cuando se cumplan los requisitos de ser propietario de un solo predio, que el predio este destinado solo a vivienda, y que la persona perciba un ingreso bruto que no exceda el valor de 1 UIT mensual": (MEF, 2013, párr.13)

2.3.1.9. Factores influyentes en la recaudación tributaria

Los factores influyentes en la recaudación tributaria son los siguientes como lo señala la CEPAL (s.f.):

La legislación tributaria. Las leyes son las que determinan la estructura de los impuestos señalando el objeto del gravamen la base imponible, las alícuotas, las deducciones admitidas y las exenciones de carácter objetivo y subjetivo. Las normas de la legislación tributaria tienen que ver también con los criterios de valuación de activos y pasivos, con los métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

El valor de la materia gravada. Viene a ser la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria.

Las normas de liquidación e ingreso de los tributos. Son las normas que fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, como por ejemplo declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago – base de cálculo y alícuotas – y las fechas en que deben ingresarse. Estas normas están contenidas en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, y en las disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, estableciendo en forma pormenorizada las prácticas que se deben seguir para el ingreso de los gravámenes.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales. Se conoce como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un determinado tiempo; el incumplimiento da lugar a la mora, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que

son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación y a la evasión que es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados.

La evaluación de los costos y beneficios de las prácticas de evasión tributaria. El nivel de la evasión tributaria está relacionado con la evaluación que efectúen los contribuyentes sobre los costos y los beneficios, económicos y de cualquier otra índole, asociados a ese comportamiento.

Las variables de índole económica. Cuando se trata de la legislación tributaria, las fases ascendentes de los ciclos económicos se aprovechan para mejorar la calidad de la estructura tributaria, por medio de la eliminación de impuestos que se consideran distorsivos y la reducción de alícuotas, en cambio en las etapas de recesión es común observar la creación de tributos y la eliminación de exenciones.

La evaluación de los costos y beneficios de las prácticas de evasión tributaria. El nivel de la evasión tributaria se relaciona con la evaluación que efectúen los contribuyentes sobre los costos y los beneficios, económicos y de otra índole, asociados a tal comportamiento; entre los costos se distinguen la probabilidad de ser detectado y la penalidad efectiva que pueden recibir por el delito cometido, tanto de tipo económico como personal y social (pp.14-17).

2.3.2. Impuesto Predial

2.3.2.1. Concepto de impuestos

La Ley General Tributaria (2015) expresa que los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está

constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que manifiestan la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta; son pagos que se realizan por demostrar la capacidad de hacer frente al pago y financiar la administración pública.

a. Predios

De acuerdo a los señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2013) los predios son los terrenos, incluidos los ganados sobre el mar, los ríos y otros espejos de agua y las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar o destruir la edificación, los predios son tanto urbanos como rústicos; los predios urbanos están conformados por terrenos urbanos, edificaciones y obras complementarias; los terrenos tienen que estar ubicados en un centro poblado, destinado al comerció, la vivienda, a una industria u otro fin urbano, al no tener edificación debe contar con los servicios generales propios del centro poblado, con obras de habilitación urbana terminadas; las edificaciones deben ser construcciones o fábricas en general, las obras complementarias son las instalaciones fijas y permanentes que conforman el predio y que no se pueden separar sin alterar, deteriorar o destruir la edificación como piscinas, ascensores, aire acondicionado, cisternas, otros.

Los predios rústicos se refieren a los terrenos con ubicación rural destinados a la realización de actividades agrícolas, forestal, pecuaria, de protección, así como también comprende los terrenos eriazos que no han sido habilitados como de uso urbano, comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.

2.3.2.2. Definición de impuesto predial

El Servicio de Administración Tributaria Lima (s.f.) alcanza una información precisa sobre el impuesto predial como se detalla a continuación, el impuesto predial es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización lo hace la Municipalidad Distrital donde está ubicado el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años, están obligados las personas naturales o jurídicas que al 1 de cada año son propietarios de predios gravados, de haber transferencia el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producida la transferencia; en los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios.

El impuesto se calcula aplicando al valor de autovalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa: Tramo de autovalúo Alícuota, hasta 15 UIT 0.2%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%, más de 60 UIT 1.0%; la declaración jurada se hace en la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio y allí mismo se hace el pago correspondiente; para la declaración jurada se tiene que exhibir la minuta o transferencia, escritura pública de donación, herencia incluye: partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que indica la división y participación de los bienes, acta judicial o resolución administrativa de remate, contrato de permuta; el plazo vence el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia; al adquirir un predio, el nuevo propietario

podrá declararlo hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente a la adquisición del bien, el incumplimiento genera infracción sancionado con multa, es recomendable la presentación de la Declaración Jurada hasta antes del último día hábil del mes siguiente de ejecutada la transferencia

Decreto Supremo Nº 179-2016-EF aprueba “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 29173, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11, dicho Listado será publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas en internet (www.mef.gob.pe), a más tardar, el último día hábil del mes de junio de 2016 y regirá a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de su publicación.

El beneficio del pago del impuesto predial está en la deducción de la base imponible un monto equivalente a 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable); de exceder este monto, deberá pagar el impuesto predial sólo por la diferencia resultante; para el beneficio hay que ser propietario de un solo predio, no solo en el distrito, a nombre personal o de la sociedad civil conyugal, ingreso bruto que debe estar constituido por la pensión y no exceder de 1 UIT mensual, los documentos a presentar son: dos últimas boletas de pago de pensión de jubilación; Resolución Directoral, emitido por ONP, AFP, Documento de identidad (DNI), recibo de agua, luz o teléfono.

En relación al impuesto predial el Ministerio de Economía y Finanzas (2011) señala que este tiene una periodicidad anual gravando el valor de los predios urbanos y rústicos, lo predios para efectos de los impuesto se considera a los terrenos, incluye los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, también

incluye las instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes de dichos predios que no se pueden separar sin alteración de la edificación; el 5 % del impuesto obtenido está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, y a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación, además el 3/1000 del rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones.

El impuesto predial grava la propiedad de un predio urbano o rústico, en forma excepcional grava la titularidad de una concesión en concordancia con el Decreto Supremo N° 059-06-PCM (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

2.3.2.3. Impuestos Municipales

La Ley de Tributación Municipal (1993) señala los impuestos que las Municipalidades aplican, son los tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad a los contribuyentes (Art.5°); los impuestos municipales son los siguientes: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio automotriz, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuestos a los espectáculos públicos (Art. 6°).

El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos, considerándose predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación; la recaudación, administración y fiscalización

del impuesto corresponde al Municipio donde está ubicado el predio (Art.8°).

Asimismo la Ley señala que estás sujetos a inafectos del pago del impuesto los predios de propiedad del Gobierno Central, las Regiones y Municipalidades; los Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad, los predios que no produzcan renta y dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de: beneficencias, hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura, entidades religiosas siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos, Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú, Comunidades campesinas y nativas de la Sierra y Selva con excepción de las tierra cedidas a terceros para su explotación económica, Universidades, instituciones educativa conforme a la constitución, los predios concedidos en concesiones mineras (Art.17°).

2.3.2.4. Potestad de la recaudación del impuesto predial

El MEF (s.f.) menciona que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial es facultad de la Municipalidad Distrital donde este establecido el predio. (p.2)

El MEF (s.f.) señala que el impuesto predial se caracteriza por ser un impuesto capaz de ser recopilado por los gobiernos municipales, cuya prestación no establece una contraprestación directa por parte de la institución a favor del contribuyente. (p.2)

2.3.2.5. Finalidad de la recaudación del impuesto predial

El MEF (2011) menciona que el fin de la recaudación del impuesto predial, es que los gobiernos locales de carácter distrital, puedan recopilar recursos públicos que permitan conservar e

incrementar la prestación de bienes y servicios públicos a favor de sus contribuyentes. (p.11)

El MEF (2011) indica que de todos los impuestos que recopilan las municipalidades, el que tiene una mayor importancia, principalmente en residencias urbanas, es el impuesto predial; y para lo cual, las municipalidades requieren tener una infraestructura adecuada, y contar con los recursos adecuados de bienes muebles y de personal, que permitan un buen servicio, teniendo en cuenta el tamaño de la población de contribuyentes en su jurisdicción. (p.22)

El MEF (2011) también expresa que a través del Decreto Supremo N°183 – 2010- EF "Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", se ha definido que aquellas municipalidades que hayan mejorado su gestión de metas de recaudación, se les otorgara recursos adicionales que agilicen la modernización de su sistema de administración tributaria local. (p.15)

2.3.2.6. Determinantes del impuesto predial

El MEF (2011) establece que los determinantes del impuesto predial, son el valor del terreno (VT), el cual está conformado por los valores arancelarios de terrenos que determina el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el valor de las edificaciones (VE), que está conformado por los valores oficiales de edificación y tablas de depreciación y estados de conversación establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones, valorizadas para el contribuyente, en conformidad al Reglamento Nacional de Tasaciones. (p.30)

El MEF (2011) indica que al valor de un predio que alcance los 15 UIT, se le otorgara una tasa de 0,2% como autoevaluó; en el caso que el valor de un predio este por encima de los 15 UIT, pero que no supere los 60 UIT, se le dará una tasa de 0,6% como autoevaluó, y en el caso de los predios cuyo valor este por encima del valor de los 60 UIT, se le dará una tasa de 1,0% como autoevaluó. (p.30)

El MEF (2011) señala que los gobiernos municipales, también poseen la capacidad para incorporar como valor mínimo del pago del impuesto, una tasa equivalente al 0,6% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a partir del 01 de Enero del año que corresponda.

2.3.2.7. Sistemas de recaudación del impuesto predial

El MEF (2011) señala que existen dos sistemas de recaudación del impuesto predial, el primero está vinculado con el uso de un sistema de cobranza automatizado, el cual requiere que el municipio sintetice la información de todos aquellos contribuyentes de su localidad, e informar al contribuyente, sobre el valor del impuesto predial vinculado al año actual antes de fines de febrero; y la actualización de los valores arancelarios y de construcción de predios, cuya lista será renovada de forma automática por la municipalidad. (p.25)

El MEF (2011) da a conocer que si el municipio no posee un sistema de cobranza automatizado, el contribuyente tendrá la obligación de visitar las instalaciones de la municipalidad, y de recolectar la información sobre los formularios del impuesto, y elaborar manualmente la declaración del impuesto, la cual debe incorporar hasta el último día hábil de Febrero, información sobre la transmisión de una propiedad, modificaciones mayores a 5 UIT, transmisión de

posesiones a favor de una concesionaria de predios o cuando estos sean reutilizados a favor del Estado, y cuando la administración tributaria necesita la actualización o regularización del pago de impuesto. (p.26)

2.3.2.8. Modalidades de pago del impuesto predial

El MEF (2011) postula que el pago del impuesto predial puede llevarse a cabo al contado o de forma fraccionada, y en el caso que el contribuyente haga el pago al contado, este deberá llevarse a cabo hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año. (p.26)

El MEF (2011) da a conocer que en el caso que el impuesto predial se lleve a cabo de forma fraccionada, este se puede llevarse a cabo hasta en cuatro cuotas trimestrales; y en este caso, la primera cuota poseen un valor hasta un cuarto del impuesto total a pagar, y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de Febrero; y en el caso de las cuotas que queden, estas deberán ser cumplidas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto, y Noviembre, y dichos montos requieren ser ajustados de acuerdo al valor del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que establece el Institutito Nacional de Estadística e Informática (INEI). (p.26)

2.3.2.9. Estructura orgánica de un área de recaudación tributaria

El MEF (2011) define que dependiendo del número de predios que estén en su jurisdicción, puede establecer las siguientes unidades:

a. **Área de recaudación y control de deuda:** “Esta unidad tiene la capacidad de recaudar tributos diarios, que guarden relación con el impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, arbitrios, derechos, licencias, y contribuciones” (MEF, 2011, p.21)

b. **Área de cobranza:** Esta unidad tiene la capacidad de exigir al contribuyente, el pago de un tributo, y para ello, debe disponer de un sistema informático, que le permita consultar al personal de cobranza coactiva, sobre los montos de cobranza, es decir si la deuda se encuentra pagada, reclamada o prescrita. (MEF, 2011, p.21)

c. **Área de fiscalización tributaria:** Esta unidad tiene como capacidad, desarrollar la inspección de predios, y de establecer el monto de la deuda; donde la inspección de predios, consiste en la programación, visita, medición, verificación, y llenado de información que se vinculen con los predios, y esto con la finalidad de determinar si la información que contiene el sistema de rentas está acorde a la realidad. (MEF, 2011, p.22)

2.3.2.10. Mecanismos para mejorar la recaudación del impuesto predial, previos a la fecha de vencimiento del pago

El MEF (2011) indica que durante esta etapa, las municipalidades deben transmitir información sobre las fechas de vencimiento, llenar de forma correcta la declaración jurada, y las orientaciones necesarias, que permitan el pago voluntario de este impuesto; asimismo, durante esta etapa, el municipio debe hacer uso de un panel físico y virtual en su sitio web, que transmita información sobre el pago del tributo, también las municipalidades pueden incorporar el uso de cuponeras de información sobre el pago del impuesto, incluyendo la posibilidad realizar la descentralización del pago a través de bancos. (p.36)

El MEF (2011) señala que otra de las alternativas que tienen las municipalidades para incrementar la recaudación de este impuesto antes de la fecha de vencimiento, es la renovación de sus registros catastrales, ya que estos permiten identificar adecuadamente los

predios bajo su jurisdicción, y quienes son los dueños y poseedores de dichos predios que pueden clasificar en urbanos y rústicos. (p.36)

2.3.2.11. Mecanismos para mejorar la recaudación del impuesto predial, posterior a la fecha de vencimiento del pago.

El MEF (2011) indica que en caso los contribuyentes no hayan llevado a cabo el pago de este impuesto durante los días señalados, la municipalidad deberá en primer lugar, elegir a los contribuyentes que no han cumplido con el pago, luego debe poder establecer contacto con ellos de forma telefónica, virtual, o a través de cartas, con el fin de recordarles sobre la situación de su deuda vencida, así como de los efectos de no haber cumplido con dicho pago. (p.37)

El MEF (2011) expresa que si el contribuyente ignora la notificación de orden de pago de la municipalidad, esta podrá iniciar un procedimiento de cobranza coactiva, en donde el contribuyente luego de haber recibido la notificación sobre el expediente coactivo, tendrá un plazo de 7 días para garantizar el pago de su deuda, caso contrario, se podrá establecer una medida cautelar de embargo. (p.37)

El MEF (2011) postula que el contribuyente que se encuentre en un estado de cobranza coactiva, deberá cumplir con la deuda tributaria, la cual incluye el valor de la deuda, intereses, costos y gastos de carácter administrativo que están vinculados al procedimiento de cobranza coactiva. (p.37)

2.3.2.12. Pasos para la mejora de la recaudación del impuesto predial

El MEF (2011) postula que los pasos para la mejora de la recaudación del impuesto predial son:

Conformación de un equipo técnico y la elaboración de un plan de trabajo, los cuales llevaran a cabo la campaña de recaudación tributaria, y los cuales establecerán el cronograma de actividades" (MEF, 2011, p.40)

Emisión de la resolución que da inicio a la campaña de fiscalización predial y a la campaña de difusión: la cual diseñara el periodo durante el cual se establecerá la fiscalización de predios, y se ejecutara la comunicación de la finalidad del mismo a la población local. (MEF, 2011, p.40)

Fiscalización predial: Durante esta etapa, la unidad de fiscalizadores llevara a cabo la inspección de predios que estén bajo la jurisdicción de la municipalidad" (MEF, 2011, p.40).

Revisión de información y corrección de errores: durante esta etapa se analizara la información declarada sobre predios que son propiedad del contribuyente, y se renovara dicha información" (MEF, 2011, p.41).

Emisión de reporte: Durante esta etapa, se llevara a cabo la verificación y corrección de errores presentes en el sistema de aranceles y valores de construcción" (MEF, 2011, p.41).

Diseño e impresión de las cuponeras y formatos pre impresos: Durante esta etapa se transfiere los medios necesarios, para que los clientes puedan llevar a cabo el pago correspondiente por concepto del impuesto predial" (MEF, 2011, p.41).

Impresión de la hoja resumen del formulario de predio urbano y distribución de cuponeras: Durante esta etapa, se procede a la impresión de los formularios, que contienen información sobre los

valores de autoevaluó para los predios urbanos y rústicos” (MEF, 2011, p.41).

Organización de cajas de recaudación: Durante esta etapa, la municipalidad reunirá a las personas que llevaran a cabo el servicio de recaudación del impuesto predial; pudiendo adecuarse que también los pagos puedan llevarse a cabo a través de una entidad bancaria” (MEF, 2011, p.41).

Campaña de difusión de fechas de pago del impuesto predial: “Durante esta etapa, se elaborarán afiches, banderolas, o cualquier medio de comunicación que transmita datos a los contribuyentes sobre su obligación de realizar el pago puntual de este impuesto, incluyendo las penas y sanciones que guardan relación a su incumplimiento” (MEF, 2011, p.41).

Cobro y recaudación: “Durante esta etapa, se efectúa la cobranza del impuesto predial en la estructura física de la municipalidad, o a través del uso de un intermediario financiero” (MEF, 2011, p.41).

Análisis de resultados, y planteamiento de mejoras: “Durante esta etapa, se analizarán de resultados recopilados frente a años anteriores, y se establecerán propuestas que permitan mejorar los índices de recaudación” (MEF, 2011, p.41).

2.3.2.13. Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial

La aceptación de los impuestos depende de diversos factores (SUNAT, 2001) como los psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí.

a. **Psicológicos:** Los contribuyentes acepten los impuestos, cuando el sistema tributario es justo, lo que ocurre cuando en forma generalizada

aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos, mientras que los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, aun cuando ello no responda a la realidad, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos. Sociales. La aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a respuesta a las necesidades de la población. En la medida que es la actuación de la Administración Tributaria la que el contribuyente relaciona con los impuestos que paga, una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento, dado que los impuestos son obligatorios y teniendo la Administración Tributaria, facultades para su cobranza, es fundamental tener en cuenta los derechos y garantías de los contribuyentes. En caso contrario, se producirá un rechazo social.

b. **Organizativos:** La percepción de los contribuyentes sobre el funcionamiento de los pagos tributarios forman conciencia tributaria, por ello la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario. Legales. Si existe un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, influye en la aceptación de los tributos; la complejidad del sistema contribuye a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes; los mejores informados están en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán gastar en asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento; la existencia de exoneraciones e incentivos tributarios es un elemento de distorsión y complejidad del sistema tributario, se

utilizan como instrumentos de política económica y se fundamentan en promover la descentralización productiva, incentivando actividades industriales en regiones deprimidas, principalmente selva y frontera; promover el desarrollo de la pequeña empresa; abaratar los bienes y servicios de primera necesidad, por medio de la exoneración del IGV, promover el desarrollo de determinadas actividades económicas, tales como la agricultura, la agroindustria y la minería; pero la aplicación de estos incentivos da lugar a sofisticaciones en la legislación, por ejemplo, inclusión de tasas diferenciales, exoneraciones y el uso de créditos fiscales y compensaciones, que a veces son utilizados inadecuadamente a través de formas de elusión y evasión tributaria. Económicos. La persona que no paga sus impuestos, sigue disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos, pero si la persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que le corresponde, de allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. Por tales razones las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control.

c. **Culturales:** Se refiere al hábito o práctica de la población de una comunidad, de realizar el pago puntual de sus obligaciones tributarias (tributos) en las fechas que establece la ley; sin embargo este factor es influenciado negativamente, si es que las entidades que se encargan de la recaudación abusan del uso de mecanismos como la amnistía tributaria, puesto que acostumbra a la población local a realizar el pago del tributo, posterior a las fechas requeridas, y también busca recibir

beneficios que le ayuden a disminuir el monto a pagar. (MEF, 2011, p.41).

El MEF (2011), también señala que los factores culturas que indicen en la recaudación del impuesto predial, es la ausencia de programas culturales que incidan sobre el valor cívico de realizar el pago de este tipo de impuestos en las fechas establecidas, y para lo cual se requiere del compromiso de la propia institución para concientizar a su población, y elevar los índices de recaudación.

2.3.2.14. Otras estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial

Tella & Muñoz (2012) señala que para la recaudación a nivel de los municipios es necesarios cambiar de paradigmas, en relación a las metas de recaudación se suele establecer montos en alcanzar y allí descansan las expectativas políticas, lo que tiene que ser revisado en torno a un nuevo paradigma como es la formulación de metas de recaudación por cantidad de contribuyentes; es fundamental que el municipio establezca pisos de recaudación a partir de la capacidad efectiva de los contribuyentes, debido a la alta demanda de la población; así la conducta fiscal se construye con mucha gestión de cobro, lo que exige saber cuánto es lo que se recauda, cuántos contribuyentes están al día, cuántos deben mucho, poco, cuántos pueden pagar, cuántos no, cuál es la franja de recaudación que no puede pagar y determinar el nivel socio económico de las personas contribuyentes.

2.3.2.15. Implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial

Robles (2006) define incidencia tributaria como la descripción genérica e hipotética de un hecho, a través del cual se designa al sujeto activo, y se establece un criterio genérico de identificación del sujeto pasivo, y también se asigna un criterio de fijación del modo, momento y del lugar en que se da origen a la obligación tributaria. (p.1)

Robles (2006) destaca que los componentes de una implicancia tributaria son el aspecto material, el aspecto subjetivo, y el aspecto temporal. (p.1)

El aspecto material del impuesto predial: Se refiere a que el impuesto predial, es un tributo que incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos; definiéndose como predio, a los terrenos, incluso a los terrenos ganados al mar, a los ríos, y otras fuentes de agua, así como a las edificaciones fijas y estables que forman parte de los predios. (Robles, 2006, p.2)

El aspecto subjetivo del impuesto predial: Se refiere a la relación de los sujetos que son parte de la relación tributaria, y que pueden asumir una posición activa o pasiva con relación a un tributo (Robles, 2006, p.2)

Robles (2006), indica que la condición de sujeto activo, la asumen las municipalidades distritales. (p.2)

Robles (2006) señala que la condición de sujeto pasivo en calidad de contribuyente del impuesto predial, la adquieren las personas que son dueñas de los predios, y esto significa, que este tributo es de naturaleza personal. (p.2)

Robles (2006) menciona que la condición de sujeto pasivo en calidad de responsable del impuesto predial, serán los tenedores y poseedores del predio a cualquier título del predio, debiéndose resaltar que no es lo mismo decir, que no se conoce al propietario del precio, que decir que el propietario del predio no puede ser encontrado. (Robles, 2006, p.2)

Aspecto temporal: Se refiere a que el inicio de la obligación tributaria del impuesto predial, se origina en la situación jurídica configurada al 1 de Enero del año que corresponda la obligación tributaria; y esto significa que la obligación tributaria nace el primero de Enero de cada año; y por lo tanto, se considera al contribuyente que ostenta al predio como el contribuyente para todo el ejercicio contable, si en algún caso, se realizara la transmisión del inmueble durante ese ejercicio contable, el adquiriente adquirirá la condición jurídica de contribuyente al año siguiente, siempre y cuando sea propietario de ese predio a partir del 1 de Enero. (Robles, 2006, p.2)

2.4. Definición de la terminología

Contribuyente: "Es el término fiscal, con el que se le designa a las personas naturales o jurídicas, de procedencia nacional o extranjera, que desempeñen actividades económicas, a partir de las cuales se origina la obligación de realizar el pago de tributos impuestos por Ley". (Camargo, 2015, p.40)

Gobierno Local: "Institución pública de carácter autónomo, la cual se encarga de gestionar y administrar tributos asignados por Ley, en favor del desarrollo y mantenimiento de su comunidad". (Camargo, 2015, p.40)

Tributo: "Es el pago de dinero desembolsado por los contribuyentes, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado". (Camargo, 2015, p.40)

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo cuantitativo, descriptivo, y propositivo.

Cuantitativo: Hernández, Fernández & Baptista (2010), mencionan que "el enfoque cuantitativo, es aquel enfoque estructurado y basado en pruebas, que parte de una idea general, y que luego va delimitándose, con el fin de poder plantear interrogantes, y plantear una hipótesis acorde al marco teórico de la variable en estudio, y también poder definir las técnicas e instrumentos que permitan comprobar o rechazar la hipótesis planteada". (p.4)

Descriptivo: Malhotra (2008), menciona que "el enfoque descriptivo, es aquel enfoque, que tiene como caracterizar los atributos de las poblaciones y muestras previamente seleccionadas, y así poder describir los patrones de comportamiento y conductas que exhiben las variables en estudio". (p.82)

Propositivo: Hernández, et al. (2010) plantean que "el enfoque propositivo permite formular una propuesta basada en la información recopilada, con el fin de poder dar solución a los problemas y dificultades que aquejan a una población social en estudio". (p.84)

3.1.2. Diseño de investigación

La presente investigación tuvo un diseño transversal y no experimental.

Transversal: Malhotra (2008) da a conocer, que "el diseño transversal, se caracteriza por ser un diseño, en el cual existe la necesidad de realizar el proceso de recolección de datos una sola vez en el tiempo". (p.84)

No experimental: Hernández et al. (2010) define que "el diseño no experimental, es un diseño de investigación, el cual no influye o manipula deliberadamente la variable independiente de la investigación, y por lo tanto

los datos obtenidos proceden de la forma como se presente el fenómeno en estudio". (p.122)

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Del Cid, Méndez & Sandoval (2007), definen población, como "el total individuos o fenómenos, que poseen ciertas características que forman parte del objeto de investigación, y que son interés del investigador". (p.73)

La población del estudio, estuvo constituida por el total del personal administrativo que labora en el área de Recaudación de Rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; y que durante el desarrollo del estudio ascendían a 4 personas.

3.2.2. Muestra

Del Cid et al. (2007), dan a conocer que "la muestra es la subdivisión del total individuos que forman parte de un universo muestral, y que son escogidos en base a los atributos que poseen, y que son de utilidad para el investigador". (p.74)

La muestra del estudio, fue seleccionada mediante el muestreo no probabilístico por conveniencia, es decir que la muestra del estudio fue seleccionada por criterios propios del investigador; y por lo tanto la muestra final del estudio estuvo compuesta por el total de trabajadores administrativos que laboran en el área de Recaudación de Rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

A continuación, detallamos el nombre y cargo del personal: Victor Mediana Córdova (Jefe del área Recaudación de Rentas), Juan Bustamante Castro (Analista del área de Recaudación de Rentas), Ángela Carrasco Román (Auxiliar en digitación informativa del área de

Recaudación de Rentas), y Pastor Medina Huamán (Cajera contable del área de Recaudación de Rentas)

.

3.3. Hipótesis

Las implicancias tributarias tienen influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Utcubamba-Distrito Bagua Grande.

3.4. Operacionalización

Tabla 2 Operacionalización de la variable del estudio

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems o respuestas	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
Impuesto predial	Implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial	Aspecto material	El impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos El impuesto predial considera como predio, al terreno y las edificaciones que forman parte de el	Encuesta - Cuestionario
		Aspecto subjetivo	En la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume la municipalidad distrital En la recaudación del impuesto predial, la condición de contribuyente, lo asume el dueño del predio En la recaudación del impuesto predial, la condición de	

			responsable, lo asume el poseedor del predio
		Aspecto temporal	La obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año Se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año En caso de transferencia del bien, se considera contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero del otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio
	Modalidades de pago de impuesto predial	Pago al contado	En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza al contado En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del

		impuesto predial se realiza de forma fraccionada
Sistemas de recaudación del impuesto predial	Sistema de cobranza automatizado	La Municipalidad Provincial de Utcubamba posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial
Mecanismos para la recaudación del impuesto predial antes de la fecha de vencimiento del pago	Declaración jurada	La Municipalidad Provincial de Utcubamba orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda las orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto
	Uso de paneles físicos y virtuales	La Municipalidad Provincial de Utcubamba hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial

Mecanismos para la recaudación del impuesto predial posterior de la fecha de vencimiento del pago	Contacto telefónico o virtual	La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece contacto de forma telefónica, virtual o por medio de cartas con los clientes morosos del impuesto predial
	Cobranza coactiva	La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que hayan ignorado la notificación de orden de pago
	Valor de la deuda, intereses, costos y gastos	La Municipalidad Provincial de Utcubamba comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva

Fuente: Elaboración propia

3.5. Métodos, técnicas, e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Métodos de investigación

3.5.1.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica utilizada durante el desarrollo de la investigación fue la entrevista.

Del Cid et al. (2007), sostienen que la entrevista, “es una de las técnicas más utilizadas para obtener información en las investigaciones, ya sea de tipo cuantitativo o cualitativo; puesto que esta técnica permite explorar diferentes realidades y percepciones de sus participantes, tal como se manifiestan en su ambiente natural”. (p.106)

3.5.1.2. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de recolección utilizados durante el desarrollo de la investigación fueron el cuestionario, y la técnica técnicas de investigación documental, denominadas fichaje y resumen.

Del Cid et al. (2007) expresa que “el cuestionario es un instrumento, cuya estructura está compuesta por preguntas de carácter abierto y cerrado, y cuya finalidad es recopilar información sobre el objeto de estudio, tal y como es percibido por los participantes del estudio”. (p.109)

3.6. Procedimiento para la recolección de datos

Para la recolección de datos, se hizo uso del cuestionario, el cual fue aplicado a los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, durante finales del año 2016.

Las preguntas contenidas en el instrumento de recolección de datos permitieron identificar las características y factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba, durante el año

2016; asimismo, información recopilada, fue utilizada como base para mejorar estrategias que permitan mejorar la recaudación de este impuesto.

3.7. Análisis Estadístico e interpretación de resultados

El análisis estadístico e interpretación de resultados del estudio, fue realizado a través del uso de la herramienta IBM SPSS STATISTICS versión 22, y a través del paquete del Microsoft Office versión 2013, especialmente a través del uso del Microsoft Excel.

3.8. Criterios éticos

Ñorena, Alcaraz-Moreno, Rojas & Rebolledo–Malpica (2012), sostienen que “los criterios éticos de investigación, son el consentimiento informado, la confidencialidad, el manejo de riesgos, y la observación participante”. (p.270)

3.9. Criterios de rigor científico

Ñorena, et al. (2012) definen que “los criterios de rigor científico de una investigación, son la fiabilidad o consistencia, validez, credibilidad o valor de la verdad, transferibilidad o aplicabilidad, consistencia o dependencia, confirmabilidad o reflexibilidad, relevancia o concordancia teórica – epistemológica”. (p.271)

CAPITULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados en tablas y gráficos

4.1.2. Identificar las implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Provincia de Utcubamba – 2016.

Tabla 3 El impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

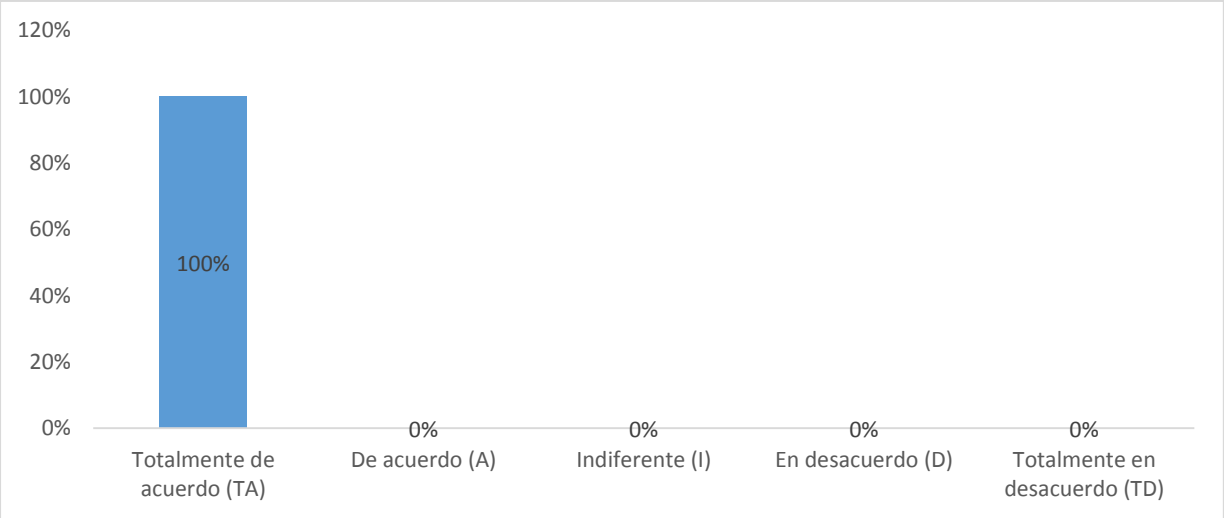

Figura 1. El impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que el impuesto predial, incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos.

Tabla 4 El impuesto predial considera como predio, al terreno y a las edificaciones que forman parte de el

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

Figura 2. El impuesto predial considera como predio, al terreno y a las edificaciones que forman parte de el

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que el impuesto predial considera como predio, al terreno y a las edificaciones fijas y permanentes que formen parte de él.

Tabla 5 En la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume una municipalidad distrital

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

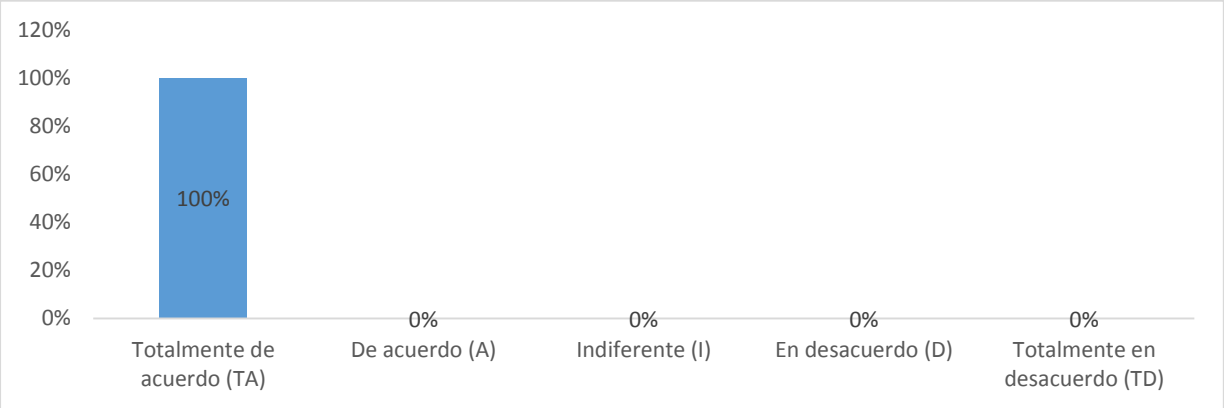

Figura 3. En la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume una municipalidad distrital

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que en la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume una municipalidad distrital.

Tabla 6 En la recaudación del impuesto predial, la condición de contribuyente, lo asume el dueño del predio

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

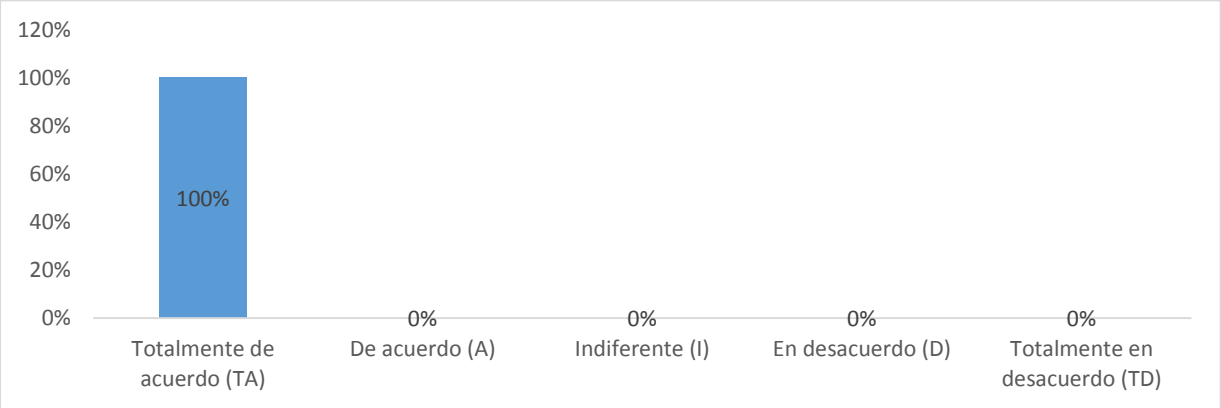

Figura 4. En la recaudación del impuesto predial, la condición de contribuyente, lo asume el dueño del predio

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que en la recaudación del impuesto predial, la condición de contribuyente, lo asume el dueño del predio.

Tabla 7 En la recaudación del impuesto predial, la condición de responsable, lo asume el poseedor del predio

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

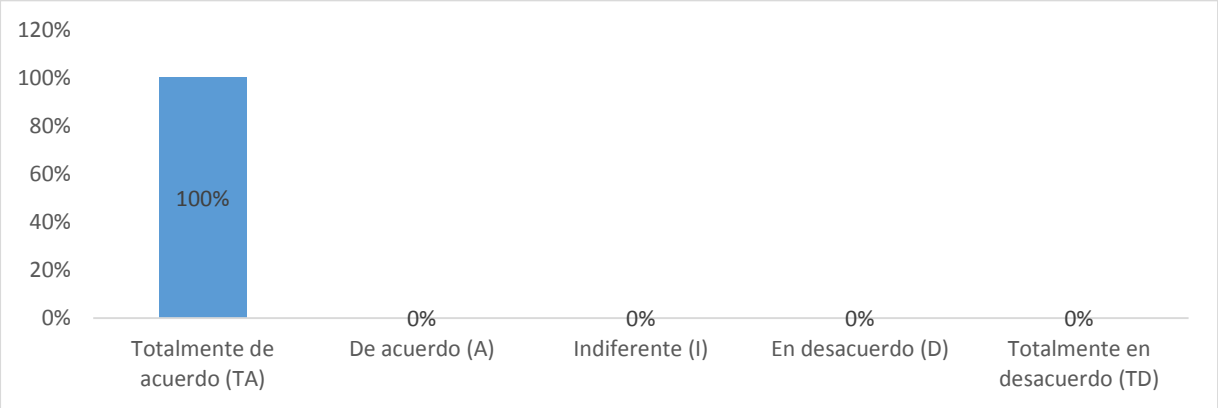

Figura 5. En la recaudación del impuesto predial, la condición de responsable, lo asume el poseedor del predio

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que en la recaudación del impuesto predial, la condición de responsable, lo asume el poseedor del predio.

Tabla 8 La obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

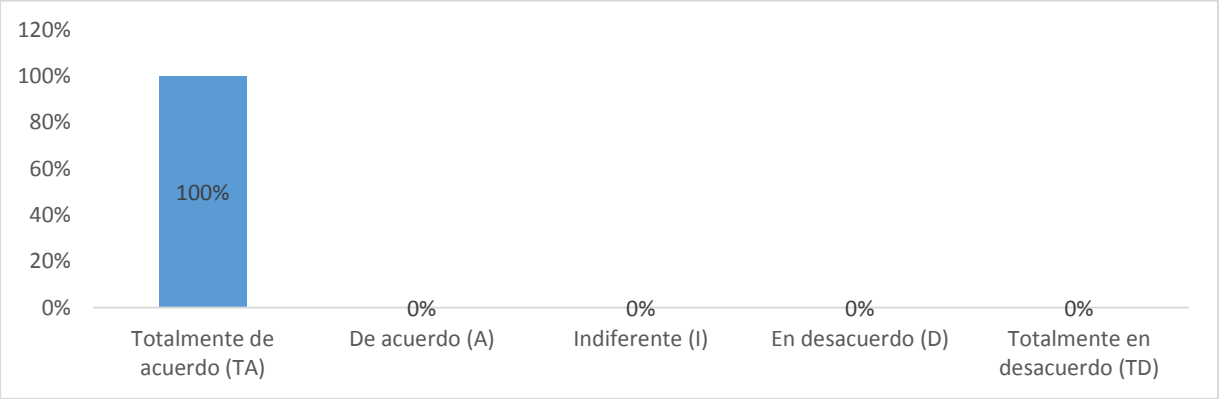

Figura 6. La obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que la obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año.

Tabla 9 Se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

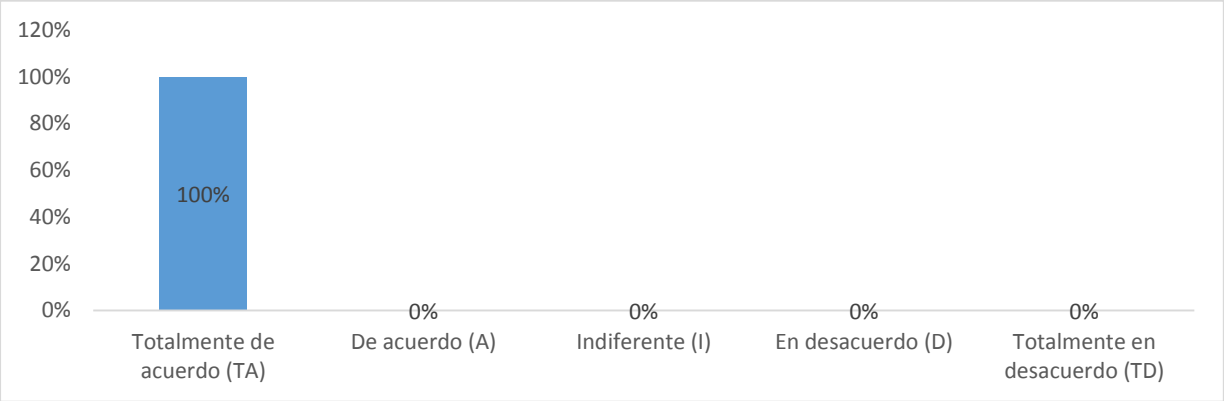

Figura 7. Se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año.

Tabla 10 En caso de transferencia del bien, se considera contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero del otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio.

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

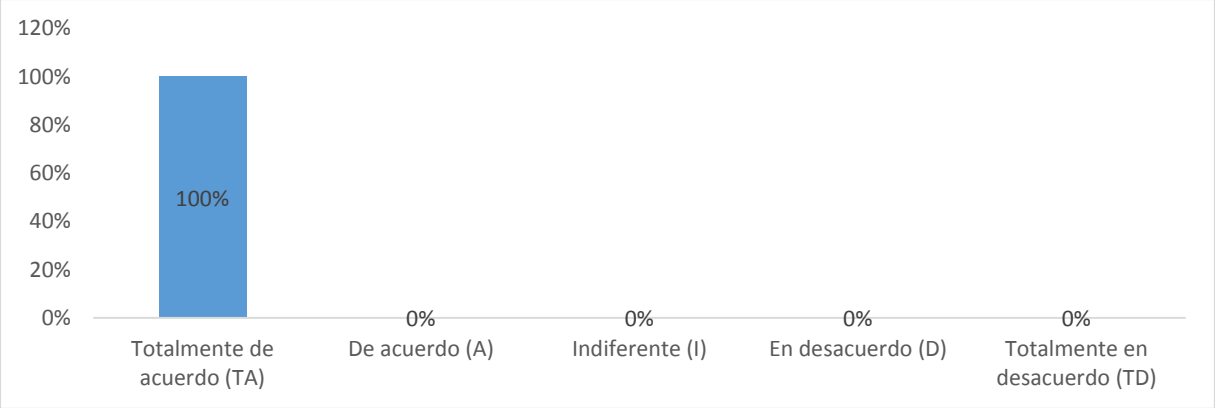

Figura 8. En caso de transferencia del bien, se considera contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero del otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio.

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA), en que en caso de transferencia del bien, se considera contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero de otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio.

Tabla 11 En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza al contado

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	4	100%	100%	100%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	0	0%	0%	0%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

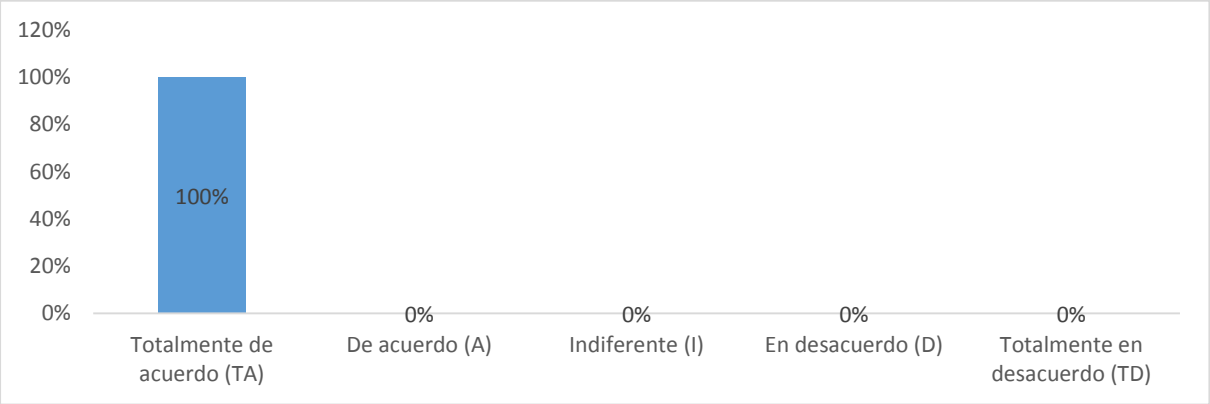

Figura 9. En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza al contado.

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente de acuerdo (TA) en que en la municipalidad el pago del impuesto predial se realiza al contado.

Tabla 12 En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza de forma fraccionada

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	0	0%	0%	0%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	4	100%	100%	100%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

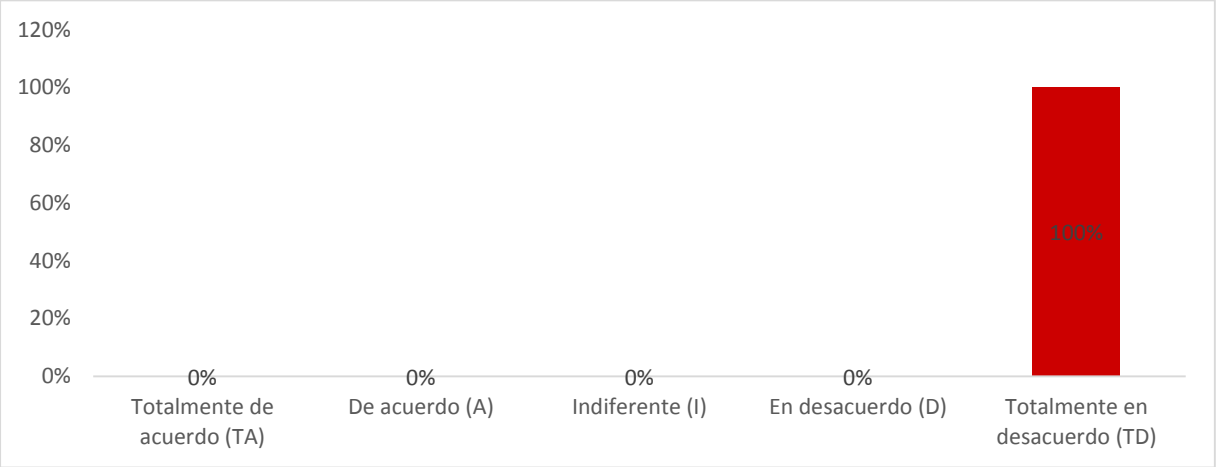

Figura 10. En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza de forma fraccionada

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente en desacuerdo (TD) en que en la municipalidad el pago del impuesto predial se realiza de forma fraccionada.

Tabla 13 La Municipalidad Provincial de Utcubamba posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	0	0%	0%	0%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	4	100%	100%	100%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

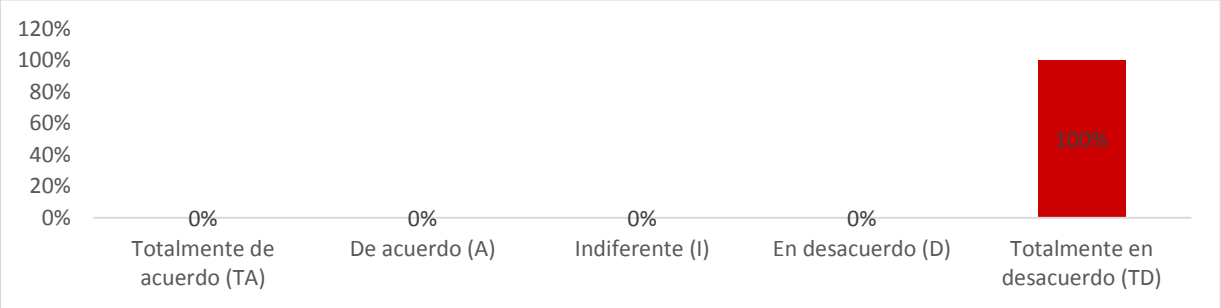

Figura 11. La Municipalidad Provincial de Utcubamba posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente en desacuerdo (TD) en que la municipalidad posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial.

Tabla 14 La Municipalidad Provincial de Utcubamba orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	0	0%	0%	0%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	4	100%	100%	100%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

Figura 12. L*a Municipalidad Provincial de Utcubamba orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto*

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente en desacuerdo (TD) en que la municipalidad orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto.

Tabla 15 La Municipalidad Provincial de Utcubamba hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	0	0%	0%	0%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	4	100%	100%	100%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

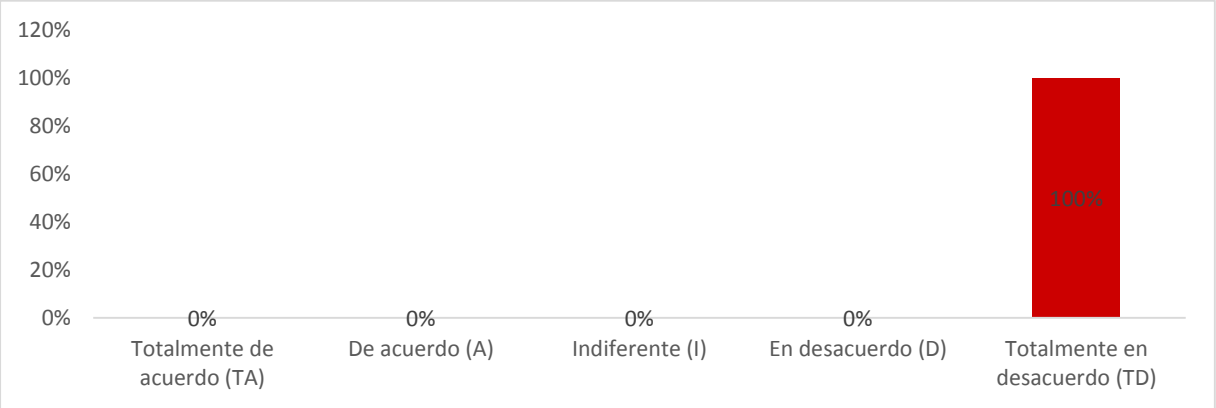

Figura 13. La Municipalidad Provincial de Utcubamba hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente en desacuerdo (TD) en que la municipalidad hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial.

Tabla 16 La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece contacto de forma telefónica, virtual, o por medio de cartas con los clientes morosos del impuesto predial

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	0	0%	0%	0%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	4	100%	100%	100%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

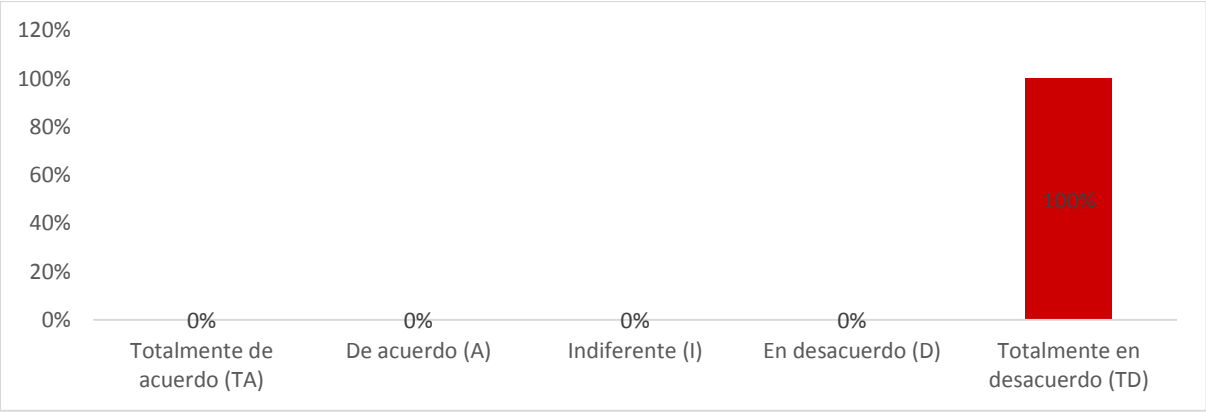

Figura 14. La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece contacto de forma telefónica, virtual o por medio de cartas con los clientes morosos del impuesto predial

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente en desacuerdo (TD) en que la municipalidad establece contacto de forma telefónica, virtual o por medio de cartas con los clientes morosos de impuesto predial.

Tabla 17 La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que han ignorado la notificación de orden de pago

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	0	0%	0%	0%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	4	100%	100%	100%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

Figura 15. La Municipalidad Provincial de Utcubamba establece procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que han ignorado la notificación de orden de pago

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente en desacuerdo (TD) en que la municipalidad ha establecido procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que han ignorado la notificación de orden de pago.

Tabla 18 La Municipalidad Provincial de Utcubamba comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva

Variación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Totalmente de acuerdo (TA)	0	0%	0%	0%
De acuerdo (A)	0	0%	0%	0%
Indiferente (I)	0	0%	0%	0%
En desacuerdo (D)	0	0%	0%	0%
Totalmente en desacuerdo (TD)	4	100%	100%	100%
Total	**4**	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia

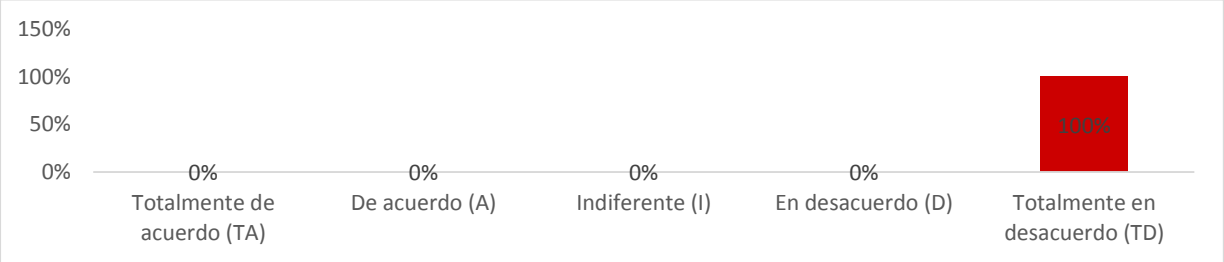

Figura 16. La Municipalidad Provincial de Utcubamba comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva

Análisis

El resultado de la figura nos señaló que el 100% de trabajadores del área de fiscalización y rentas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentran totalmente en desacuerdo (TD) en que la municipalidad comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva.

4.1.2. Proponer estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016.

Las estrategias que permitieron mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba estuvieron enfocadas en la capacitación del personal de atención al usuario sobre la normativa del impuesto predial, en la elaboración de panales informativos físicos y virtuales en el sitio web de la municipalidad, en el establecimiento de convenios de pago con empresas del sistema financiero de la localidad, en el establecimiento de contacto de forma electrónica, virtual, o a través del uso de cartas con los clientes morosos de la localidad, y en la implementación de un sistema cobranza automatizo; y dichas estrategias suman un costo total aproximado de S/.5,800.

4.2. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo N°01, a las **Implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial**, los resultados (Tabla 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10) obtenidos de la muestra de trabajadores del área de rentas y fiscalización de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, indicaron que el impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos, y que el impuesto predial considera como predio, al terreno y a las edificaciones fijas y permanentes que formen parte de él; que en la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume una municipalidad distrital, que la condición de contribuyente la asume el dueño del predio, y que la condición de responsable, lo asume el poseedor del predio cualquiera sea su título; que la obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año; que se

considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año; y que en caso de transferencia de bien, se considera como contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero de otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio. La teoría del Servicio de Administración Tributaria (s.f.) sostiene que el impuesto predial, es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo (incluyendo el valor del terreno y edificaciones que forman parte de él), y el cual se constituye como una obligación para las personas naturales y jurídicas que poseen un predio, y cuya administración es responsabilidad directa de los gobiernos locales. (párr.10)

El estudio de Sánchez (2014) llevado a cabo en el Municipio de Ocaña, da a conocer que la recaudación del impuesto predial solo representa el 3% de sus ingresos públicos, que las variables que influyen en el pago oportuno de tributos por parte de sus contribuyentes son las condiciones de pago, y los beneficios que proporciona el pago puntual, y que las variables que afectan el pago oportuno de tributos por parte de sus contribuyentes son la falta de recursos de la población, la percepción de corrupción sobre sus autoridades, y la falta de políticas claras que promuevan el pago puntual. Si relacionamos los resultados de esta investigación, con los resultados obtenidos por nuestro estudio, podemos establecer que la recaudación del impuesto predial, constituye una fuente significativa de ingresos públicos para los gobiernos locales, que el pago del impuesto predial se enfoca sobre el valor de los predios urbanos y rústicos, que el impuesto predial grava el valor del terreno y edificaciones que formen parte de un predio, y que el sujeto activo y principal beneficiario del impuesto predial es una municipalidad distrital.

Con respecto a las **modalidades de pago del impuesto predial** (Tabla 11 y 12), los resultados obtenidos de la muestra de trabajadores del área de rentas y fiscalización de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, indicaron que el pago del impuesto predial solo se realiza al contado, y no de forma fraccionada. La

teoría del MEF (2011) postula que el pago del impuesto predial puede llevarse a cabo al contado o de forma fraccionada, y en el caso que el contribuyente haga el pago al contado, este deberá llevarse a cabo hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año. (p.26)

Con respecto al **sistema de recaudación del impuesto predial** (Tabla 13), los resultados obtenidos de la muestra de trabajadores del área de rentas y fiscalización de la Municipalidad Provincia de Utcubamba, indicaron que la municipalidad no posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial. La teoría del MEF (2011) señala que existen dos sistemas de recaudación del impuesto predial, el primero está vinculado con el uso de un sistema de cobranza automatizado, el cual requiere que el municipio sintetice la información de todos aquellos contribuyentes de su localidad, e informar al contribuyente, sobre el valor del impuesto predial vinculado al año actual antes de fines de febrero; y la actualización de los valores arancelarios y de construcción de predios, cuya lista será renovada de forma automática por la municipalidad. (p.25)

Con respecto de **mecanismos para la recaudación del impuesto predial antes de la fecha de vencimiento de pago** (Tabla 14 y 15), los resultados obtenidos de la muestra de trabajadores del área de rentas y fiscalización de la Municipalidad Provincia de Utcubamba, indicaron que la municipalidad no orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto, y que la municipalidad no hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial. La teoría del MEF (2011) menciona que antes de la fecha de vencimiento del impuesto predial, las municipalidades deben transmitir información sobre las fechas de vencimiento, llenar de forma correcta la declaración jurada, y las orientaciones necesarias, que permitan el pago voluntario de este impuesto; asimismo, durante esta etapa, el municipio debe hacer uso de un panel físico y virtual en su sitio web, que

transmita información sobre el pago del tributo, también las municipalidades pueden incorporar el uso de cuponeras de información sobre el pago del impuesto, incluyendo la posibilidad realizar la descentralización del pago a través de bancos. (p.36)

Con respecto de **mecanismos para la recaudación del impuesto predial posterior de la fecha de vencimiento de pago** (Tabla 16, 17 y 18), los resultados obtenidos de la muestra de trabajadores del área de rentas y fiscalización de la Municipalidad Provincia de Utcubamba, indicaron que la municipalidad no establece contacto de forma telefónica, virtual, o por medio de cartas con los clientes morosos del impuesto predial, que la municipalidad no establece procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que han ignorado la notificación de orden de pago, y que la municipalidad no comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva. La teoría del MEF (2011) expresa que después de la fecha de vencimiento del impuesto predial, las municipalidades deberán en primer lugar, elegir a los contribuyentes que no han cumplido con el pago, luego debe poder establecer contacto con ellos de forma telefónica, virtual, o a través de cartas, con el fin de recordarles sobre la situación de su deuda vencida, así como de los efectos de no haber cumplido con dicho pago. (p.37)

El Estudio de Rodríguez (2010) llevado a cabo en el Municipio El Libertador, plantea que el impuesto predial es un impuesto de carácter local, el cual grava las grandes extensiones de tierra que son de carácter privado; que este impuesto no solo grava el valor del terreno, sino también del inmueble; que este impuesto no tiene en consideración la capacidad de pago del contribuyente; que existe un elevado índice de evasión tributaria con relación al impuesto predial en la municipalidad, cual se debe por el incremento de la tasa impositiva de este impuesto, y por la falta de interés de las propias autoridades de la municipalidad de mejorar y facilitar la gestión de este impuesto. Si relacionamos los resultados

de esta investigación, con los resultados obtenidos por nuestro estudio, podemos establecer que el impuesto predial, es un impuesto que se aplica no solo sobre el valor del terreno, sino que este también considera el valor del inmueble, que otras de las razones que influyen en la evasión tributaria de este impuesto, son la aplicación de una alta impositiva desproporcionada con relación a la capacidad económica de sus contribuyentes, y que la falta de implementación de sistemas virtuales y la dotación de otro tipo de facilidades, puede influir en incumplimiento de la recaudación de este impuesto por parte de la sociedad.

CAPITULO V: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

5.1. Situación actual de la entidad

La Municipalidad Provincial de Utcubamba, presenta en la actualidad bajos índices de recaudación por concepto de impuesto predial en su localidad, y lo cual refleja la presencia de deficiencias internas en torno a su proceso de recaudación; y para lo cual se realizó la propuesta de estrategias basadas en mecanismos que hagan énfasis en el pago del tributo antes y después de la fecha de su vencimiento.

Cabe resaltar que según lo establece el Decreto Legislativo N°776 “Ley de Tributación Municipal”, la recaudación de este impuesto es potestad de una municipalidad distrital; sin embargo, como la zona de Utcubamba es muy pequeña poblacionalmente, la recaudación del impuesto predial de esta zona es llevada a cabo por la propia municipalidad provincial.

5.2. Objetivo de la propuesta

Proponer estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba- 2016.

5.3. Diseño de la propuesta de estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016.

5.3.1. Objetivos de la propuesta de estrategias para la Municipalidad Provincia de Utcubamba – 2016.

- Incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial.
- Mejorar la percepción del contribuyente con relación al cumplimiento del pago de este tributo, y del sistema tributario nacional.
- Incrementar el nivel de recursos financieros que la municipalidad puede utilizar para mejorar el catastro de la zona.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos que se brindan a favor a sociedad.
- Agilizar el proceso de pago del impuesto predial para el contribuyente.

- Mejorar los niveles de pago voluntario del impuesto predial, es decir antes de la fecha de vencimiento de este tributo.
- Mejorar los canales de información de la municipalidad con el contribuyente.
- Mejorar las relaciones sociales entre la municipalidad y su comunidad.
- Disminuir los niveles de población morosa con relación al pago del impuesto predial.

5.3.2. Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2016.

Estrategia 1: Capacitar al personal de atención al usuario de la municipalidad sobre la normativa del impuesto predial, de tal forma que pueda transmitir información adecuada sobre las fechas de vencimiento, y sobre la forma correcta de elaborar la declaración jurada del pago de este impuesto.
Resultado esperado de la estrategia: Mejorar los niveles de pago voluntario del impuesto predial por parte de la población, puesto que se considera que unos de los principales factores que afecta la recaudación de este impuesto es la complejidad normativa.

Estrategia 2: Elaborar paneles informativos físicos y virtuales en su sitio web, que transmitan información oportuna sobre el pago del impuesto predial.
Resultado esperado de la estrategia: Mejorar los niveles de conocimiento de la población local sobre las fechas en que debe realizarse el pago del impuesto, incluyendo el monto que debe cancelarse.

Estrategia 3: Establecer convenios de pago con empresas del sistema financiero local, con el fin de descentralizar el pago del impuesto predial.
Resultado esperado de la estrategia: Brindar facilidades para aquellos contribuyentes que no cuenten con facilidades para visitar las instalaciones de la municipalidad.

Estrategia 4: Establecer contacto de forma electrónica, virtual, o a través del uso de cartas, con el fin de informales la deuda vencida por concepto de impuesto predial que tienen con la municipalidad.
Resultado esperado de la estrategia: Disminuir los niveles de población morosa con relación al pago del impuesto predial.

Estrategia 5: Establecer procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes morosos, que teniendo conocimiento sobre su falta de pago, mantienen su posición de incumplimiento.
Resultado esperado de la estrategia: Incrementar las recursos financieros de la municipalidad, a través de la modalidad del embargo cautelar.

Estrategia 6: Establecer que los contribuyentes de la zona puedan realizar el pago fraccionado del impuesto predial conforme a ley.
Resultado esperado de la estrategia: Brindar facilidades para aquellos contribuyentes que deseen ir realizando el pago fraccionado de este impuesto, y no realizar un solo desembolso significativo de dinero.

Estrategia 7: Implementar un sistema de cobranza automatizado que sintetice la información del impuesto predial, y que pueda informar oportunamente sobre el valor de este impuesto para el año vigente, incluyendo la actualización de los valores arancelarios y de la construcción de predios.
Resultado esperado de la estrategia: Mejorar la disponibilidad de información sobre el impuesto predial en las instalaciones físicas de la municipalidad.

5.3.3. Listado de actividades para la Municipalidad Provincia de Utcubamba – 2016.

Tabla 19 Lista de actividades para la Municipalidad Provincia de Utcubamba – 2016.

N°	Estrategia	Actividad	Resultado esperado	Costo estimado
1	Capacitar al personal de atención al usuario de la municipalidad sobre la normativa del impuesto predial, de tal forma que pueda transmitir información adecuada sobre las fechas de vencimiento, y sobre la forma correcta de elaborar la declaración jurada del pago de este impuesto.	Brindar programas periódicos de capacitación especializada sobre las normas del impuesto predial para el personal del área de atención al usuario de la municipalidad	Mejorar los niveles de pago voluntario del impuesto predial por parte de la población, puesto que se considera que unos de los principales factores que afecta la recaudación de este impuesto es la complejidad normativa.	Gratuito
2	Elaborar paneles informativos físicos y virtuales en su sitio web, que transmitan información oportuna sobre el pago del impuesto predial.	Incorporar dentro de la página web de la municipalidad notas informativas, y elaborar banners informativos físicos sobre las fechas de caducidad del impuesto predial	Mejorar los niveles de conocimiento de la población local sobre las fechas en que debe realizarse el pago del impuesto, incluyendo el monto que debe cancelarse	S/. 1,500
3	Establecer convenios de pago con empresas del sistema financiero local, con el fin de descentralizar el pago del impuesto predial.	Establecer convenios de pago con la entidad financiera local que posea el mayor número de sucursales en la zona, incluyendo agentes autorizados de depósito.	Brindar facilidades para aquellos contribuyentes que no cuenten con facilidades para visitar las instalaciones de la municipalidad.	Gratuito

4	Establecer contacto de forma electrónica, virtual, o a través del uso de cartas, con el fin de informales la deuda vencida por concepto de impuesto predial que tienen con la municipalidad.	Definir la forma más adecuada de comunicación con la población morosa de la zona, con el fin de asegurar la recepción de la información	Disminuir los niveles de población morosa con relación al pago del impuesto predial.	S/. 800
5	Establecer procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes morosos, que teniendo conocimiento sobre su falta de pago, mantienen su posición de incumplimiento.	Capacitar y brindar las herramientas adecuadas al personal del área de rentas de la municipalidad, con el fin de iniciar los procedimientos de cobranza coactiva sobre la población morosa de la localidad	Incrementar los recursos financieros de la municipalidad, a través de la modalidad del embargo cautelar.	S/. 2,000
6	Establecer que los contribuyentes de la zona puedan realizar el pago fraccionado del impuesto predial conforme a ley.	Aplicar la normativa del impuesto predial, y establecer como método de cancelación, el pago fraccionado del impuesto predial	Brindar facilidades para aquellos contribuyentes que deseen ir realizando el pago fraccionado de este impuesto, y no realizar un solo desembolso significativo de dinero.	Gratuito
7	Implementar un sistema de cobranza automatizado que sintetice la información del impuesto predial, y que pueda informar oportunamente sobre el valor de este impuesto para el año vigente, incluyendo la actualización de los valores arancelarios y de la construcción de predios.	Contratar los servicios de especialistas, que permitan el establecimiento de un sistema de cobranza automatizado para la municipalidad	Mejorar la disponibilidad de información sobre el impuesto predial en las instalaciones físicas de la municipalidad.	S/. 1,500
		Total		S/. 5,800

Fuente: elaboración propia

En la tabla 25, se puede observar que el costo total de las estrategias formuladas para incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincia de Utcubamba, suman un costo total de S/. 5,800.

5.3.4. Responsables de la ejecución de las estrategias formuladas

Los responsables directos de la ejecución de las estrategias formuladas que permitan mejorar la recaudación del impuesto predial serán el jefe encargado del área de rentas de la municipalidad, y el personal directivo público de dicha institución.

5.3.5. Periodo de ejecución de las estrategias formuladas

La ejecución de las estrategias formuladas, deberá llevarse a cabo entre los meses de Julio a Diciembre del 2017.

5.3.6. Presupuesto de las estrategias formuladas

El presupuesto total requerido para la ejecución de las estrategias formuladas, asciende a un costo total de S/.5, 800.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

1. Con relación a las implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial, se identificó que el impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos, que el impuesto predial considera como predio, a las edificaciones y terrenos que formen parte de él, que en este tipo de impuesto, el sujeto activo es una municipalidad distrital, y que los sujetos pasivos y responsables, son el dueño del predio y la persona que posee el predio bajo cualquier título, que la obligación del impuesto predial se origina a partir del primero de enero de cada año, y que se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de cada año, que en caso de transferencia, se considera contribuyente a la persona poseedora del predio a partir del primero de Enero del otro año.

2. Las estrategias que permitieron mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba estuvieron enfocadas en la capacitación del personal de atención al usuario sobre la normativa del impuesto predial, en la elaboración de panales informativos físicos y virtuales en el sitio web de la municipalidad, en el establecimiento de convenios de pago con empresas del sistema financiero de la localidad, en el establecimiento de contacto de forma electrónica, virtual, o a través del uso de cartas con los clientes morosos de la localidad, y en la implementación de un sistema cobranza automatizo; y dichas estrategias suman un costo total aproximado de S/.5,800.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda al personal que forma parte del área de recaudación de rentas de la municipalidad enfocar el contenido de las implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial, como un folleto informativo

básico, que permita a los pobladores de la localidad mejorar su conocimiento sobre el pago de este impuesto.

2. Se recomienda al personal directivo de la municipalidad, dar prioridad a aquellas estrategias que se enfoquen en lograr el pago voluntario del impuesto predial antes de la fecha de vencimiento, puesto que están implican un menor costo financiero para la municipalidad

REFERENCIAS

Becerra, J., & Gonzales, Y. (2013). Recaudación, formas de pago, impuesto predial en el Perú y en el distrito de Nuevo Chimbote (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú.

Chigne, P., & Cruz, E. (2014). Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Periodo 2010 – 2012 (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.

Del Cid, A., Méndez, R., & Sandoval, F. (2007). *Investigación Fundamentos y Metodología*. (1° Edición). México D.F: Pearson Educación.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. (5° Edición). México D.F: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.

Jaramillo, B., & Auncashala, L. (2013). Optimización de la recaudación de impuestos seccionales aplicado en el ilustre Municipio de Riobamba (Tesis de pregrado). Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador.

Malhora, N. (2008). *Investigación de mercados*. (5° Edición). México D.F: Pearson Educación.

Ministerio de Economía y Finanzas (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades*. (1° Edición). Perú: Autor.

Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.). Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf

Noreña, A., Alcaraz-Moreno, N., Rojas, J., & Rebolledo-Malpica, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor científico y éticos en la investigación cualitativa. Scientific Electronic Library Online, 12(3), 263-274. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/aqui/v12n3/v12n3a06.pdf

Palomino, C. (2013). Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los 3 últimos años (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Antiplano, Puno, Perú.

Robles, C. (2006). Aspectos de la hipótesis de la incidencia tributaria. Universidad San Martin de Porres. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_1994_74526.pdf

Rodríguez, A. (2010). Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el caso central del Municipio Libertador del Estado de Mérida, periodo de estudio 1996 – 2009 (Tesis de post grado). Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.

Romero, M. (2015), Plan de mejora del sistema de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú.

Salaz, E. (2012). Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF – RENTAS – GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.

Sánchez, C. (2014). Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado de Ocaña (Tesis de pre grado). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Ocaña, Colombia.

ANEXOS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Bagua 15 de agosto del 2016

Carta Múlt. N° 01-2016/LDCH

Señor MG.
AURELIO RUIZ PÉREZ
Prof. de Metodología de la Investigación

Chiclayo.

ASUNTO : SOLICITA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo augurarle éxitos en su gestión profesional.

Luego comunico a usted que estoy elaborando un trabajo de investigación con la finalidad de obtener el Título Profesional de Contador en la Universidad "Señor de Sipán", cuyo título es: "Implicancias Tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016".

Los instrumentos de investigación que debo aplicar para recoger la información correspondiente, previamente deben ser validados por expertos, conocedor de que usted desarrolla las materias de investigación en la Universidad, solicito su valioso apoyo realizando la validación correspondiente.

Para el efecto adjunto al presente a) Los datos básicos sobre la investigación b) el cuestionario c) el guion de entrevista y d) la ficha de evaluación.

Agradezco anticipadamente su gentil apoyo.

Atentamente,

Liliana Dorely Campos Hernández

Tesista

RECIBIDO 15.08.16
VIRTUAL.

Mg. AURELIO RUIZ PÉREZ

VALIDACIÓN CRITERIO DE EXPERTO

Estimado Mg.: AURELIO RUIZ PÉREZ

Solicito apoyo de su sapiencia y excelencia profesional para que emita juicios sobre el instrumento de la Tesis **"IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA -2016".**

Para alcanzar este objetivo ha sido usted seleccionado como experto en la materia, y necesito sus valiosas opiniones. Para ello debe marcar con una (X) en la columna que considere para cada indicador.

I. Datos del experto

Nombre : AURELIO RUIZ PÉREZ
Grado Académico : Magister
Categoría Docente : Catedrático
Tiempo de experiencia en la docencia : 20 años
Cargo actual : Catedrático

II. Datos de la tesista

Nombres : Liliana Dorely Campos Hernández

III. Instrumento de validación: Instrumentos para determinar información sobre implicancias y recaudación tributaria:

a) Cuestionario
b) Guión de entrevista

Instrucciones

Marcar con un aspa (X) el casillero que corresponde a su respuesta para cada uno de los aspectos evaluados, considerando las abreviaturas y significados correspondientes.

MA : Muy adecuado
BA : Bastante adecuado
A : Adecuado
PA : Poco adecuado
NA : No adecuado

Aspectos que deben ser evaluados	MA	BA	A	PA	NA
La redacción empleada es clara, precisa, concisa y debidamente organizada,		x			
Los términos utilizados son propios de la investigación científica		x			
Describe en forma clara y precisa la realidad problemática tratada		x			

El problema se ha definido según estándares internacionales de la investigación científica		x			
Existió coherencia entre los objetivos generales con la aplicación en el sistema de gestión.		x			
Tienen relación directa con la solución del problema		x			
Las actividades tienen significatividad con respecto a lo establecido en el sistema de gestión		x			
Presenta instrumentos apropiados para recolectar datos		x			
Los ítems son propios de la investigación cuantitativa		x			
Proporciona antecedentes relevantes a la investigación, como producto de la revisión de la bibliografía referida al sistema de gestión		x			
Proporciona ítems basados a la solución del problema		x			
El sistema de gestión propuesto es coherente, pertinente y trascendente		x			
El sistema de gestión propuesto es factible de aplicarse a otras organizaciones o instituciones. A poblaciones homogéneas		x			

Mucho le voy agradecer cualquier observación, sugerencia, propósito o recomendación sobre cualquier de los propuestos. Por favor, refiéralas a continuación:

El instrumento está **apto para ser aplicado a la población sujeta de estudio**.
Aplicación inmediata a un piloto, para ver su efectividad y luego a la muestra de estudio. Aplicar a la totalidad de la muestra determinada. Recuerde la ética y rigor científico de la investigación. Aunque no valida el instrumento de investigación en toda su amplitud. Hay aspectos que dirigidos a la investigación. Pero la validación es solo de instrumentos de investigación. Si se emplea asistentes para la aplicación del cuestionario (encuestadores), hay que capacitarlos bien y recomendarles la responsabilidad. Nota: Es Municipalidad de Utcubamba o Municipalidad de Bagua Grande.

Validado por el Mg. : Aurelio Ruiz Pérez

Especializado : Metodología de la Investigación

Categoría Docente : Docente

Tiempo de experiencia en Docencia Universitaria: 20 años

Cargo actual : Docente

Firma: ..... DNI: 16545294

Bagua 15 de agosto del 2016

Carta Múlt. N° 01-2016/LDCH

Señor .
CPC. CARLOS ENRIQUE SANDOVAL DÁVILA.

Chiclayo.

ASUNTO : SOLICITA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo augurarle éxitos en su gestión profesional.

Luego comunico a usted que estoy elaborando un trabajo de investigación con la finalidad de obtener el Titulo Profesional de Contador en la Universidad "Señor de Sipán", cuyo título es: "Implicancias Tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Utcubamba- 2016".

Los instrumentos de investigación que debo aplicar para recoger la información correspondiente, previamente deben ser validados por expertos, conocedor de que usted desarrolla las materias de investigación en la Universidad, solicito su valioso apoyo realizando la validación correspondiente.

Para el efecto adjunto al presente a) Los datos básicos sobre la investigación b) el cuestionario c) el guion de entrevista y d) la ficha de evaluación.

Agradezco anticipadamente su gentil apoyo.

Atentamente,

Liliana Dorely Campos Hernández

Tesista

VALIDACIÓN CRITERIO DE EXPERTO

Estimado CPC. CARLOS ENRIQUE SANDOVAL DÁVILA.

Solicito apoyo de su sapiencia y excelencia profesional para que emita juicios sobre el Instrumento de la Tesis "IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA -2016".

Para alcanzar este objetivo se ha seleccionado como experto en la materia y necesito sus valiosas opiniones. Para ello debe marcar con una (X) en la columna que considere para cada indicador.

I. DATOS DEL EXPERTO

NOMBRE : CARLOS ENRIQUE SANDOVAL DÁVILA.

GRADO ACADEMICO : Licenciado de contabilidad.

TIEMPO DE EXPERIENCIA : 5 años

CARGO ACTUAL : Contador.

II. DATOS DEL TESISTA

NOMBRES: LILIANA DORELY CAMPOS HERNANDEZ.

III. INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN: INSTRUMENTO PARA DETERMINAR

INSTRUCCIONES

MA: Muy adecuado

BA : Bastante adecuado

A : Adecuado

PA : Poco adecuado

NA : No adecuado

Aspectos que deben ser evaluados	MA	BA	A	PA	NA
La redacción empleada es clara, precisa, concisa y debidamente organizada,		X			
Los términos utilizados son propios de la investigación científica		X			
Describe en forma clara y precisa la realidad problemática tratada		X			

Las actividades tienen significatividad con respecto a lo establecido en el sistema de gestión		X			
Presenta instrumentos apropiados para recolectar datos		X			
Los items son propios de la investigación cuantitativa		X			
Proporciona antecedentes relevantes a la investigación, como producto de la revisión de la bibliografía referida al sistema de gestión		X			
Proporciona items basados a la solución del problema		X			
El sistema de gestión propuesto es coherente, pertinente y trascendente		X			
El sistema de gestión propuesto es factible de aplicarse a otras organizaciones o instituciones. A poblaciones homogéneas		X			

Mucho le voy agradecer cualquier observación, sugerencia, propósito o recomendación sobre cualquier de los propuestos. Por favor, refiéralas a continuación:

El instrumento está apto para ser aplicado a la población sujeta de estudio.
Aplicación inmediata a un piloto, para ver su efectividad y luego a la muestra de estudio. Aplicar a la totalidad de la muestra determinada. Recuerde la ética y rigor científico de la investigación. Aunque no valida el instrumento de investigación en toda su amplitud. Hay aspectos que dirigidos a la investigación. Pero la validación es solo de instrumentos de investigación. Si se emplea asistentes para la aplicación del cuestionario (encuestadores), hay que capacitarlos bien y recomendarles la responsabilidad. Nota: Es Municipalidad de Utcubamba o Municipalidad de Bagua Grande.

Validado por el CPC : Carlos Enrique Sandoval Dávila.

Especializado : Contabilidad.

Tiempo de experiencia : 5 años.

Cargo actual : Contador.

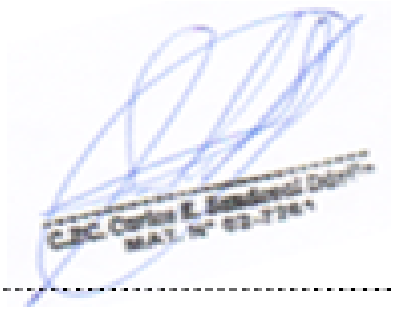

Firma..... **DNI:** 44839017

Cuestionario

Fecha: ___/___/___

Duración estimada: 25 minutos.

I. Introducción: El presente cuestionario tiene como objetivo identificar las implicancias tributarias de la recaudación del impuesto predial, incluyendo los factores que influyen en la recaudación de este impuesto.

Por favor lea las siguientes preguntas y marque con una equis, su respuesta

Totalmente de acuerdo (TA)

De acuerdo (A)

Indiferente (I)

En desacuerdo (D)

Totalmente en desacuerdo (TD)

ITEM	TA	A	I	D	TD
El impuesto predial incide sobre el valor de los predios urbanos y rústicos					
El impuesto predial considera como predio, al terreno y a las edificaciones que forman parte de el					
En la recaudación del impuesto predial, la condición de sujeto activo la asume una municipalidad distrital					
En la recaudación del impuesto predial, la condición de contribuyente, lo asume el dueño del predio					
En la recaudación del impuesto predial, la condición de responsable, lo asume el poseedor del predio					
La obligación del impuesto predial, se origina a partir del primero de Enero de cada año					

Se considera como contribuyente a la persona que posee un predio a partir del primero de Enero de cada año					
En caso de transferencia del bien, se considera contribuyente al adquiriente, a partir del primero de Enero del otro año, siempre y cuando sea poseedor del predio					
Considera que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, muestran una actitud favorable hacia el pago del impuesto predial					
Considera que el reglamento del Impuesto Predial es de fácil compresión para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba					
Considera que la tasa impositiva del impuesto predial se ajusta a la realidad económica de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba					
La Municipalidad Provincial de Utcubamba posee canales de comunicación adecuados a favor del contribuyente					
La Municipalidad Provincial de Utcubamba utiliza constantemente el mecanismo de la amnistía tributaria					
La Municipalidad Provincial de Utcubamba promueve el valor civil del pago puntual de tributos					
En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza al contado					
En la Municipalidad Provincial de Utcubamba el pago del impuesto predial se realiza de forma fraccionada					
La Municipalidad Provincial de Utcubamba posee un sistema de cobranza automatizado que brinde información actualizada sobre el valor del impuesto predial					
La Municipalidad Provincia de Utcubamba orienta al contribuyente sobre el correcto llenado de la declaración jurada y brinda las orientaciones necesarias para el pago voluntario del impuesto					

La Municipalidad Provincial de Utcubamba hace uso de paneles físicos y virtuales que transmitan información sobre el pago del impuesto predial					
La Municipalidad Provincia de Utcubamba establece contacto de forma telefónica, virtual o por medio de cartas con los clientes morosos del impuesto predial					
La Municipalidad Provincia de Utcubamba establece procedimientos de cobranza coactiva para aquellos contribuyentes que hayan ignorado la notificación de orden de pago					
La Municipalidad Provincia de Utcubamba comunica adecuadamente sobre el valor de la deuda, intereses, costos y gastos vinculados al procedimiento de cobranza coactiva					